

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 83-2021**

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta y tres – dos mil veintiuno, celebrada  
3 el veinte de diciembre dos mil veintiuno, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O.  
4 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente  
5 asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias  
6 (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.  
7 **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar  
8 Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos**  
9 **Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis  
10 Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo  
11 Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:**  
12 **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega  
13 Carballo. -----

14 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

15 - Acta Sesión Extraordinaria N°75-2021 del 11 de noviembre de 2021. -----  
16 **ACUERDO N. 1331-2021:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
17 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°75-2021 del 11 de noviembre de 2021. Siendo  
18 avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
19 Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**  
20 - Acta Sesión Ordinaria N°82-2021 del 13 de diciembre de 2021. -----

21 **ACUERDO N. 1332-2021:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
22 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°82-2021 del 13 de diciembre de 2021. Siendo avalado  
23 por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa  
24 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

25 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

26 **II.1.- Informes Legales**

27 **SI-020-2021**

28 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1386-2020 y  
29 comunicado mediante oficio N° CM-SCM-838-2020, del 28 de diciembre de 2020; procede esta  
30 asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del

1 presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de  
2 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se  
3 requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del  
4 expediente y los documentos remitidos a estudio.

5 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

6 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al recurso de revocatoria y apelación  
7 contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020,  
8 interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando  
9 en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.

10 **ACUERDO N. 1333-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación, Se  
11 pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con relación al recurso de revocatoria  
12 y apelación contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020, del 01 de  
13 diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-  
14 0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San  
15 Isidro; y se resuelve:

16 **RESULTANDO**

- 17 1. El 1 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia dictó el acuerdo  
18 N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020.
- 19 2. El 9 de diciembre de 2020, se notifica el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión  
20 Ordinaria 77-2020 a la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.
- 21 3. El 15 de diciembre de 2020, se interpone recurso de revocatoria y apelación contra el  
22 acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020,  
23 interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959,  
24 actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San  
25 Isidro.
- 26 4. En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el informe legal SI-020-2021 con su proyecto de acuerdo SI-021-2021 del Lic.  
29 Luis Álvarez Chaves Asesor Legal del Concejo Municipal referente a solicitud de criterio legal  
30 con relación al recurso de revocatoria y apelación contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en

1 sesión ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero,  
2 portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la  
3 Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.

4 II.- Análisis legal de los argumentos de la recurrente: De conformidad con el estudio legal del  
5 recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en  
6 sesión ordinaria 77-2020 del 01 de diciembre de 2020, se plantea por parte de la recurrente, Irene  
7 Azofeifa Cordero, inconformidad respecto a dicho acuerdo con base en las siguientes razones:

8 En primer lugar, establece que el acuerdo tomado en cuanto a la negativa de aplicar el incremento  
9 salarial para el segundo semestre del año 2020 modifica las condiciones laborales dentro de la  
10 Municipalidad de San Isidro. Además, indica que el acuerdo supra citado desconoce por completo  
11 el acuerdo suscrito entre la Administración y el sindicato, sin existir una razón fundamentada para  
12 ello, por lo que se encuentra contrario al derecho fundamental a la negociación colectiva y vacía  
13 en contenido la posibilidad de la negociación colectiva que busca la mejora en las condiciones  
14 laborales, lo cual incluye mejoras salariales o cualquier beneficio económico.

15 De un análisis jurisprudencial la recurrente concluye que las convenciones colectivas no solo  
16 tienen fuerza de ley, sino también un contenido mínimo intangible para el legislador, entre los  
17 cuales se encuentra el mejoramiento de las condiciones laborales mínimas y, por ende, también  
18 salariales.

19 Manifiesta la señora Azofeifa Cordero que, con base en el artículo 50 de la Constitución Política  
20 el Estado tiene el deber de buscar el mayor bienestar para sus habitantes, para ello debe respetarla  
21 correcta vinculación de la política económica y social, por lo que, se deben establecer lineamiento  
22 de política salarial en el sector público que respondan a las condiciones económicas, sociales y  
23 fiscales del país.

24 Establece que para el 2020 los funcionarios municipales tuvieron un incremento en sus gastos,  
25 debido a la aplicación paulatina de impuestos nacidos de la ley 9635, por lo cual se determina una  
26 afectación en sus ingresos, cargados de mayores cargas tributarias, ante lo cual se vuelve  
27 indispensable el reajuste salarial acordado con la Alcaldía Municipal.

28 Considera la recurrente que el Acuerdo impugnado violenta el principio de progresividad, dada la  
29 negación del Concejo Municipal de aplicar el incremento salarial, lo que genera una situación de  
30 incerteza jurídica a los funcionarios en cuanto a sus condiciones laborales.

Adicionalmente, considera que el hecho de que el IPC sea menor al incremento salarial acordado entre la Administración y el sindicato no es un argumento válido para negar el incremento salarial, siendo que este no es un dato vinculante para la administración municipal que tiene potestad legal y constitucional para fijar sus propias políticas salariales, en observancias de su propio presupuesto.

Dado lo anterior, la recurrente solicitó revocar el acuerdo impugnado y aprobar el incremento salarial acordado entre la Administración y la organización sindical ANEP.

III.- Criterio legal del Concejo Municipal: Como punto de partida para analizar el caso concreto, el Concejo Municipal se debe ajustar a lo dispuesto en el oficio N° DFOE-DL-2286, del 19 de diciembre del 2019, de la Contraloría General de la República, que corresponde a la aprobación parcial del presupuesto de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el año 2020.

En lo que nos interesa, el citado oficio del órgano contralor realizó las siguientes manifestaciones de gastos respecto al pago de incentivos salariales de los funcionarios municipales:

*Es responsabilidad de esa Administración:*

- a) Que el pago de los incentivos salariales reconocidos en esa Municipalidad, cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes; asimismo que se dé un efectivo cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2020 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos reconocimientos.*

Con base en lo expuesto, a pesar de que la Contraloría no arrojó pronunciamiento acerca de salarios, sí dispuso que el gobierno local debe procurar el pago de incentivos salariales en apego a los requerimientos legales y técnicos pertinentes, es así como, se debe considerar el principio de equilibrio presupuesto establecido en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual establece que el presupuesto debe reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.

Ahora, conforme lo ha establecido este órgano contralor en diversos oficios los salarios son un gasto ordinario fijo que implica una obligación permanente para el gobierno local, adicionalmente ha indicado que no resultaría procedente cubrir estas obligaciones de carácter permanente con recursos de superávit, dado que esta fuente no se considera ingresos permanentes, sino que se

1 reviste de carácter del recurso extraordinario. -----  
2 En el mismo sentido, el artículo 110 del Código Municipal específicamente en su párrafo primero  
3 establece;

4 **Artículo 110. –**

5 *Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.*  
6 *(...)*

7 Es así como se desprende, del análisis de las normas supra citadas y de una lectura integral del  
8 oficio DFOR-DL-2286 emitido por la Contraloría General de la República que, la Municipalidad  
9 debe procurar que los aumentos salariales se prevengan en un presupuesto ordinario para el año  
10 en que se determine, con base en análisis técnicos, que estos aumentos deben ser aplicados.

11 Sin embargo, para el año 2020 el índice de precios al consumidor (IPC) arrojó que la variable entre  
12 el año 2019-2020 fue de 0.45%, es decir, menos de la mitad de un 1%. Además, como ya se  
13 determinó en el acuerdo aquí impugnado, para el primer semestre del año 2020 la variación del  
14 IPC fue negativa, por lo que los habitantes del país no sufrieron aumento alguno en los precios de  
15 la canasta de bienes y servicios.

16 Lo anterior, arroja a la interpretación de que para el año en discusión no se puede considerar aplicar  
17 el aumento salarial del 1.25% que pretende el sindicato representado por la recurrente, porque en  
18 realidad el IPC no tuvo variables realmente considerables. Además, expresado así por la aquí  
19 recurrente los aumentos salariales responden a condiciones actuales de economía, sociales y  
20 fiscales del país, pero para el año 2020 estas condiciones fueron similares a las antepuestas, veamos  
21 lo expuesto por la recurrente:

22 *Se debe tener en cuenta que el artículo 50 de la Constitución Política señala como un deber*  
23 *programático del Estado, buscar el mayor bienestar para sus habitantes, y como parte de ello es*  
24 *indispensable la correcta vinculación de la política económica y la social, y por lo tanto, debe*  
25 *establecer lineamientos de política salarial en el sector público, que respondan a las condiciones*  
26 *actuales económicas, sociales y fiscales del país, de modo que se procure minimizar la pérdida*  
27 *del valor adquisitivo del salario real de las personas funcionarias públicas, lo cual no se estaría*  
28 *cumpliendo con la eliminación del aumento semestral por costo de vida.*

29 Como ha quedado expuesto en líneas anteriores, el costo de vida de los habitantes del país para el  
30 año 2020 no tuvo incrementos significativos que permitan considerar realmente indispensable los

1 aumentos salariales para los funcionarios municipales, además debe privar el interés público y  
2 aprobar un aumento de 1.25% implicaría un grave perjuicio a las arcas de este gobierno local sin  
3 fundamento técnico y jurídico suficiente según el ordinal 16.1 de la Ley General de la  
4 Administración Pública.

5 Por último, se debe considerar lo que establece el artículo 109 del Código Municipal, es cual  
6 expresamente indica:

7 **Artículo 109. –**

8 (...)

9 *El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas,*  
10 *salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por*  
11 *convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos*  
12 *empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo*  
13 *caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de*  
14 *trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo*  
15 *procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones*  
16 *pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del*  
17 *Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.*

18 De la lectura del artículo citado se desprende que el presupuesto ordinario no puede ser modificado  
19 para aumentar salarios, salvo que sea por creación de nuevas plazas, situación que en el caso  
20 concreto no se presenta. Adicionalmente, establece que los reajustes producidos por la  
21 concertación de convenciones colectivas de trabajo o cualquier otra que implique la modificación  
22 del presupuesto ordinario sólo proceden cuando se aprueba que los índices de precios aumenten  
23 sustancialmente, y cómo ha quedado demostrado el aumento del IPC para el año 2020 fue menor  
24 a la mitad del 1%, por lo que es realmente improcedente pretender mediante acuerdo sindical un  
25 aumento de 1,25% cuando se refleja que las condiciones económicas país no aumentaron en ese  
26 porcentaje. Dada las consideraciones de hecho y de Derecho expuestos, se concluye por parte de  
27 este Concejo declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado  
28 en Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020 de acuerdo al análisis técnico-jurídico  
29 realizado el presente informe basado en el hecho de que la variación del IPC para el año 2020 fue  
30 sólo de 0.45% y se debe procurar en todos los casos la protección de los presupuestos económicos

de esta Administración municipal, por lo que no sería viable, de ninguna manera, aplicar un aumento salarial de 1.25% como se pretende en el recurso planteado.

**Por tanto** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 13, 109 y 110 del Código Municipal, 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, este Concejo Municipal acuerda:

1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-020-2021 con su proyecto de acuerdo SI-021-2021 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, referente a solicitud de criterio legal con relación al recurso de revocatoria y apelación contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.

2.- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3.- Se admite recurso de apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en su condición de contralor no jerárquico de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

4.- Se instruye a la secretaria municipal para que eleve los autos al Tribunal Contencioso Administrativo y se emplaza a las partes y demás interesados por el plazo de cinco días hábiles para que señalen medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro judicial del Tribunal Contencioso Administrativo conforme las reglas establecidas en los artículos del 189 al 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

5.- Se instruye a la secretaria municipal para que notifique al recurrente al medio señalado para atender notificaciones.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

-----

**SI-022-2021** -----

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1314-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-795-2021, del 14 de diciembre de 2021; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° ANEP-MSIH 004-2021, del 9 diciembre de 2021, suscrito por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos en su condición de presidenta y vicepresidente de la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro; referente a la solicitud de aumento salarial 2021.

**ACUERDO N. 1334-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación, Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con relación al oficio N° ANEP-MSIH 004-2021, del 9 diciembre de 2021, suscrito por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos en su condición de presidenta y vicepresidente de la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia; referente a la solicitud de aumento salarial 2021

**RESULTANDO**

1. El 16 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia dictó el acuerdo N° 809-2021, de la sesión ordinaria N° 53-2021.
2. El 17 de agosto de 2021, se notifica el acuerdo N° 809-2021, de la sesión ordinaria N° 53-2021 a la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia.
3. El 12 de noviembre de 2021, se presentó oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la sesión ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021.
4. El 6 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia dictó el acuerdo N° 1297-2021, de la sesión ordinaria N° 80-2021, el cual rechazó de plano por

extemporáneo el oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la sesión ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021.

5. El 9 de diciembre de 2021, se presenta oficio N° ANEP-MSIH 004-2021, del 9 diciembre de 2021, suscrito por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos en su condición de presidenta y vice presidente de la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro; en la que solicita por segunda ocasión aplicar el aumento salarial 2021 con base en el IPC.

6. En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y

#### **Considerando**

I.- Que se conoce el Informe Legal SI-022-2021 y su proyecto de acuerdo SI-023-2021 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, referente a criterio legal con relación al oficio N° ANEP-MSIH 004-2021, del 9 diciembre de 2021, suscrito por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos en su condición de presidenta y vicepresidente de la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro; referente a la solicitud de aumento salarial 2021.

II.- De conformidad con el estudio legal del oficio N° ANEP-MSIH 004-2021, del 9 diciembre de 2021, suscrito por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos en su condición de presidenta de la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia; en la que solicita aplicar el aumento salarial 2021 con base en el IPC, se concluye que dicha solicitud ya fue resuelta expresamente mediante acuerdo N° 809-2021, de la sesión ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021.

III.- Dicho acuerdo fue notificado el 17 de agosto de 2021 a la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia. Incluso la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia intentó utilizar los recursos administrativos que le concede el ordenamiento jurídico, pero la gestión fue rechazada de plano por extemporánea mediante acuerdo N° 1297-2021, de la sesión ordinaria N° 80-2021 del 6 de diciembre de 2021.

Lo anterior impide al Concejo Municipal volver a pronunciarse sobre un acuerdo firme anteriormente dictado, según las reglas del ordinal 163, inciso b), del Código Municipal, ya que de lo contrario se habilitaría nuevamente el portillo legal para discutir un tema que ya fue

1 analizado, discutido y resuelto mediante acuerdo firme en agosto de 2021.-----

2 IV.- Por lo anterior, se le debe indicar a la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro de  
3 Heredia que con respecto a su solicitud presentada mediante oficio N° ANEP-MSIH 004-2021,  
4 del 9 diciembre de 2021, se deberá atener a lo ya resuelto mediante acuerdo N° 809-2021, de la  
5 sesión ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021, acto que se pronunció expresamente sobre  
6 la imposibilidad de aplicar el aumento salarial de 2021 con base en el IPC, independientemente  
7 del porcentaje que se esté solicitando, pues no existe la aprobación externa de la Contraloría  
8 General de la República para aplicar dicho ajuste en este ejercicio económico presupuestario, ni la  
9 habilitación legal del artículo 109 del Código Municipal, ni tampoco existe interpretación válida  
10 al respecto según la jurisprudencia administrativa del órgano contralor para el sector municipal.

11 **Por tanto** Con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas y con base  
12 en los ordinales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 16, de la Ley General de la  
13 Administración Pública, 1, 2, 3, 13 y 163 del Código Municipal, el Concejo Municipal de San  
14 Isidro de Heredia acuerda.

15 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-022-2021 y su proyecto de acuerdo SI-023-2021 del Lic.  
16 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, referente a criterio legal con relación  
17 al oficio N° ANEP-MSIH 004-2021, del 9 diciembre de 2021, suscrito por Irene Azofeifa Cordero  
18 y Ronald Arce Villalobos en su condición de presidenta y vicepresidente de la Seccional ANEP  
19 de la Municipalidad de San Isidro; referente a la solicitud de aumento salarial 2021.

20 2.- Para la atención de la petitoria planteada mediante oficio N° ANEP-MSIH 004-2021; debe la  
21 Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia atenerse a lo ya resuelto mediante  
22 acuerdo N° 809-2021, de la sesión ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021, el cual se  
23 pronunció expresamente sobre la imposibilidad de aplicar el aumento salarial de 2021 con base en  
24 el IPC, acuerdo el cual se confirma en este acto.

25 3.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo y al administrado al  
26 medio señalado para atender notificaciones.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 **II.2.- Correspondencia Recibida**

1 **1.- F-PJ-03** Formulario con envío de ternas para miembros de Juntas Educación de la Escuela San  
2 Francisco, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y  
3 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de  
4 Educación y Juntas Administrativas”

5 **Walter Antonio Jiménez Solís** **cédula 1-0760-0981**

6 Rosa María Barquero Loaiza **cédula 2-0470-0471**

7 Alejandra Hades Villalobos **cédula 4-0205-0636**

8 **ACUERDO N. 1335-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal formulario F-PJ-03 de fecha 06 de diciembre 2021,  
11 suscrito por Licda. Sussy Cortés Carrera Directora Escuela de San Francisco, con el trámite de  
12 ternas para miembros de Juntas Educación de la Escuela San Francisco, en concordancia con el  
13 artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto  
14 Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”,  
15 se registra en el documento de cita el VB. Supervisor de Circuito 06 MSC. Marco Antonio Marcos  
16 Arce cédula de identidad 1-0625-0494. Se registra la documentación de respaldo y la terna:

17 **Walter Antonio Jiménez Solís cédula 1-0760-0981**

18 Rosa María Barquero Loaiza **cédula 2-0470-0471**

19 Alejandra Hades Villalobos **cédula 4-0205-0636**

20 II.- Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,  
21 Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: “*El Director del Centro Educativo, en coordinación*  
22 *con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los*  
23 *cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y*  
24 *participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior*  
25 *haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión*  
26 *y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al*  
27 *Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento*  
28 *establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su*  
29 *trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*”

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Nombrar al señor Walter Antonio Jiménez Solís, cédula de identidad No 1-0760-0981, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco, distrito cuarto de San Isidro de Heredia.

2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, realizar las comunicaciones necesarias del presente acuerdo a la Licda. Sussy Cortés Carrera Directora de la Escuela San Francisco y al señor Walter Antonio Jiménez Solís, cédula de identidad No. 1-0760-0981

3.- Convocar a la Sesión Ordinaria virtual del lunes 27 de diciembre del 2021 a las 7:00 p.m., al señor Walter Antonio Jiménez Solís, cédula de identidad No 1-0760-0981 para realizar la juramentación de ley.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

2.- Correo electrónico del Sr. Edgardo Madrigal Mora referente a consulta de talleres y audiencia pública Plan Regulador

**ACUERDO N. 1336-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, por el señor Edgardo Madrigal Mora, mediante el cual Consulta: “[...] sobre la programación de los próximos Talleres de participación ciudadana, así como conversatorios y audiencia publicas programadas para la continuación del proceso de aprobación del Nuevo Plan Regulador”

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al señor Edgardo Madrigal Mora que en los primeros meses del año 2022, se estima se estará realizando la audiencia pública de la propuesta de modificación del Plan Regulador de la que oportunamente se estará realizando las convocatorias.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3.- Correo electrónico del Sr. Juan González Oviedo referente al mal estado de aceras en un sector del Cantón.

1 **ACUERDO N. 1337-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico, de fecha 09 diciembre del 2021;  
4 suscrito por el Sr. Juan González Oviedo, mediante el cual realiza consulta de proyecto a ejecutar  
5 en el presente 2021, de aceras ubicadas a mano derecha antes de los semáforos del Banco de Costa  
6 Rica.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Trasladar el correo del señor Juan González Oviedo, mediante el cual realiza consulta de  
9 proyecto a ejecutar en el presente 2021, de aceras ubicadas a mano derecha antes de los semáforos  
10 del Banco de Costa Rica, al Concejo de Distrito San Isidro, para su oportuno trámite y que se  
11 comunique lo resuelto al Concejo Municipal.

12 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo comunique el presente  
13 acuerdo al señor Juan González Oviedo.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 4.- oficio DFOE-LOC-1518(22613)-2021 de la Contraloría General de la República referente a la  
18 aprobación del Presupuesto 2022.

19 **ACUERDO N. 1338-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DFOE-LOC-1518 de fecha 15 de diciembre 2021,  
22 suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro Mag. Marina Fernández-Cuesta Román Gerente de  
23 Área Fiscalizadora Asociada, remitido a señora Marta Vega Carballo secretaria del Concejo  
24 Municipal marta.vega@sanisidro.go.cr y señora Lidieth Hernández González Alcaldesa  
25 Municipal alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr Municipalidad de San Isidro de Heredia, Asunto:  
26 Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de San Isidro de  
27 Heredia; de interés en las improbaciones: “[...] 2.2.1 Gastos a) El contenido presupuestario  
28 incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los  
29 aumentos salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que  
30 justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la

1 *proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022*  
2 *realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico*  
3 *2021-20224 La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de*  
4 *“Cuentas especiales””*

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Trasladar el oficio DFOE-LOC-1518, Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para  
7 el año 2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a la Alcaldesa Lidieth Hernández  
8 González, como Jefe de las dependencias municipales, para que mediante los funcionarios  
9 públicos competentes procesa con la ejecución del presupuesto ordinario 2022 en aplicación del  
10 bloque de legalidad.

11 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, publique en la página web municipal y  
12 en las redes sociales municipales, el Presupuesto Ordinario 2022 aprobado por la CGR, para  
13 efectos de transparencia y rendición de cuentas.

14 3.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González tramite felicitación del Concejo  
15 Municipal, a los funcionarios municipales por un proceso de elaboración y aprobación del  
16 Presupuesto Ordinario 2022, que finaliza con una aprobación total de los ingresos y egresos sin  
17 contratiempos por la CGR.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 5.- Oficio CDSFSIH 25-2021 del Concejo Distrito San Francisco referente a la Rendición de  
22 Cuentas del año 2021.

23 **ACUERDO N. 1339-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSFSIH 25-2021 de fecha San Francisco, 16 de  
26 diciembre de 2021, suscrito por José David Mena Zúñiga Síndico Propietario, mediante el cual  
27 comunica acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia,  
28 en la Sesión Ordinaria N° 19-2021, del martes 14 de diciembre de 2021 y ratificado en Sesión  
29 Extraordinaria N° 20-2021 del jueves 16 de diciembre de 2021, del texto: “[...] Solicitar al  
30 honorable Concejo Municipal se agende una sesión extraordinaria para la presentación de la

1 rendición de cuentas del Concejo de Distrito de San Francisco para el día jueves 27 de enero de  
2 2022.”

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria virtual el día jueves 27 de enero 2022,  
5 para recibir la rendición de cuentas del Concejo de Distrito San Francisco.

6 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
7 acuerdo al Concejo de Distrito San Francisco.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

11 1. Oficio MSIH-AM-293-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
12 Hernández González donde solicita acuerdo de pago para:

13 • Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A por un monto de ₡4.300.000.00 en  
14 cancelación de la factura 100118278 por concepto de servicio de videovigilancia  
15 noviembre del 2021.

16 • Constructora Hermanos Brenes S.A. por un monto de ₡7.783.063.96 en cancelación de la  
17 factura 00100001010000000444 por concepto de avance proyecto mejoras accesibilidad  
18 peatonal en el Cantón Ley 7600.

19 • Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ₡12.458.486.94 en cancelación de la  
20 factura 00100001010000002158 por concepto de bacheos de vías en el Cantón.

21 **ACUERDO N. 1340-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-293-2021 de fecha 16 diciembre del  
24 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual  
25 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la Empresa de  
26 Servicios Públicos de Heredia S.A, por un monto de ₡4.300.000.00 (cuatro millones trescientos  
27 mil con 00/100) colones, para cancelación de factura número 100118278 por concepto de servicio  
28 de videovigilancia noviembre del 2021. Se adjunta copia de la siguiente documentación:

29 a. Copia de factura N° 100118278 de fecha 16 diciembre 2021, por un monto de ₡4.300.000.00  
30 (cuatro millones trescientos mil con 00/100) colones.

b. Copia de orden de compra 195 de fecha 28/07/2021, girada a Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

c. Copia del Informe de Pago N° 54-2021 de fecha 16 diciembre 2021, suscrito por Gerald Hall Hernández.

d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-291-2021 de fecha 15/12/2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “el bien se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”

II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.”

**Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura número 100118278, por concepto de servicio de videovigilancia

S.O. 83-2021, 20 de diciembre de 2021

1 noviembre del 2021, por un monto de ₡4.300.000.00 (cuatro millones trescientos mil con 00/100)  
2 colones.

3 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
4 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
5 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
6 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
7 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
8 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
9 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 **ACUERDO N. 1341-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-293-2021 de fecha 16 diciembre del  
16 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual  
17 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Hermanos  
18 Brenes S.A., por un monto de ₡7.783.063.96 (siete millones setecientos ochenta y tres mil sesenta  
19 y tres con 96/100) colones, para cancelación de factura número 00100001010000000444 por  
20 concepto de avance proyecto mejoras accesibilidad peatonal en el Cantón Ley 7600. Se adjunta  
21 copia de la siguiente documentación:

22 a. Copia de factura N° 00100001010000000444, de fecha 16 diciembre 2021, por un MONTO de  
23 ₡7.783.063.96 (siete millones setecientos ochenta y tres mil sesenta y tres con 96/100) colones.

24 b. Copia de orden de compra 217 de fecha 17/08/2021, girada a Hermanos Brenes S.A.

25 c. Copia del Informe de Pago N° 55-2021, de fecha 16 diciembre 2021, suscrito por Gerald Hall  
26 Hernández.

27 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP043-2021, de fecha  
28 16/12//2021, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial,  
29 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a  
30 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”

II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.”

**Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el pago para la empresa Hermanos Brenes S.A., o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura número 00100001010000000444, por concepto de avance proyecto mejoras accesibilidad peatonal en el Cantón Ley 7600, por un monto de ¢7.783.063.96 (siete millones setecientos ochenta y tres mil sesenta y tres con 96/100) colones.

2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene

1 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----  
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **ACUERDO N. 1342-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-293-2021 de fecha 16 diciembre del  
8 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual  
9 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Concreto  
10 Asfáltico Nacional S.A, por un monto de ¢12.458.486.94 (doce millones cuatrocientos cincuenta  
11 y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 94/100) colones, para cancelación de factura número  
12 0100001010000002158 por concepto de bacheos de vías en el Cantón. Se adjunta copia de la  
13 siguiente documentación:

14 a. Copia de factura N° 0100001010000002158, de fecha 16 diciembre 2021, por un MONTO de  
15 ¢12.458.486.94 (doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis  
16 con 94/100) colones.

17 b. Copia de orden de compra 223 de fecha 27/08/2021, girada a Concreto Asfáltico Nacional S.A.

18 c. Copia del Informe de Pago N° 56-2021, de fecha 16 diciembre 2021, suscrito por Gerall Hall  
19 Hernández.

20 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos UTGVM-AP042-2021, de fecha  
21 16/12//2021 suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial,  
22 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a  
23 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”

24 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
25 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,  
26 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la  
27 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la  
28 cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales  
29 se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de  
30 esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La

Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.”

**Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A, o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura número 0100001010000002158, por concepto de bacheos en el Cantón, por un monto de \$12.458.486.94 (doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 94/100) colones.

2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7.- Oficio CPJ-DE-OF-412-46-2021 suscrito por el señor Luis Antonio González Jiménez Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven referente a la Presentación del Proyecto 2022 e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

1 **ACUERDO N. 1343-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CPJ-DE-OF-412-46-2021 de fecha 13 de diciembre  
4 de 2021, suscrito por Luis Antonio González Jiménez Director Ejecutivo Consejo de la Persona  
5 Joven, remitido a Señores/as Ana Lidieth Hernández González Alcaldía Municipal, Integrantes  
6 Concejo Municipal, Marianela Villalobos Vega, Esteban Castillo Salazar Área Financiera  
7 Municipal, Integrantes Comité Cantonal de la Persona Joven Municipalidad de San Isidro,  
8 Asunto: Presentación del proyecto 2022 e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de  
9 la Persona Joven, indica: “[...] Asunto: Presentación del proyecto 2022 e incorporación del  
10 presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven (...) Es indispensable que la municipalidad  
11 realice, a la brevedad posible, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría  
12 General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así  
13 poder girar los recursos correspondientes.”

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Trasladar el oficio CPJ-DE-OF-412-46-2021, suscrito por Luis Antonio González Jiménez  
16 Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, al Comité Cantonal de la Persona Joven, para su  
17 atención en el trámite del presupuesto asignado al Comité de la Persona Joven para el periodo  
18 2022.

19 2.- Trasladar el oficio CPJ-DE-OF-412-46-2021, suscrito por Luis Antonio González Jiménez  
20 Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, a la Alcaldesa Lidieth Hernández, para que, en  
21 su condición de Jefe de las dependencias municipales, lo traslade a las instancias competentes de  
22 la Municipalidad para su atención en el trámite del presupuesto asignado al Comité de la Persona  
23 Joven para el periodo 2022.

24 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
25 acuerdo al Sr. Luis Antonio González Jiménez Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 8.- Apoyo recibido de las municipalidades en referencia al acuerdo N°1281, de Sesión Ordinaria  
30 78-2021 del 30 de noviembre 2021 referente a “*repudio a todo tipo de discriminación y violencia*”

1 *contra las mujeres, principalmente ante las más vulnerables y manifestar el repudio a las*  
 2 *lamentables palabras dadas a conocer en los últimos días por los medios de comunicación de*  
 3 *nuestro país, que fueron expresadas por un funcionario electo popularmente”.*

- 4 • Documento Municipalidad de Guatuso
- 5 • Oficio SMP-2301-2021 Municipalidad de Pococí
- 6 • Oficio MUOR-SCM-1340-2021 Municipalidad de Oreamuno
- 7 • Correo electrónico de fecha 09 diciembre del 2021, remitido por Maribel Ureña Solís,
- 8 secretaria del Concejo Municipal de León Cortes, mediante el cual comunica que el
- 9 Concejo Municipal de León cortés, en Sesión Ordinaria N° 84, celebrada el 06 de
- 10 diciembre 2021 acuerda: Emitir voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de
- 11 San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 77-2021 del 22 de noviembre 2021, en
- 12 Repudio e indignación, ante el Ministerio de Educación Pública y el señor Presidente de la
- 13 República, por la publicación de la novela "El Rey de la Habana" en la Revista Conexiones
- 14 subida a la página web del Ministerio de Educación Pública en junio 2021.

15 **ACUERDO N. 1344-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se tramita al Concejo Municipal apoyo al acuerdo N°1281, de Sesión Ordinaria 78-2021  
 18 del 30 de noviembre 2021 referente a “*repudio a todo tipo de discriminación y violencia contra*  
 19 *las mujeres, principalmente ante las más vulnerables y manifestar el repudio a las lamentables*  
 20 *palabras dadas a conocer en los últimos días por los medios de comunicación de nuestro país,*  
 21 *que fueron expresadas por un funcionario electo popularmente”*; de las Municipalidades:

22 a. Documento Municipalidad de Guatuso, suscrito por Ana Lía Espinoza Sequeira secretaria  
 23 Concejo Municipal, artículo VIII, Acuerdo 7, inciso b), de Sesión Ordinaria # 49-2021, de fecha  
 24 07/12/2021.

25 b. Oficio SMP-2301-2021 de fecha Guápiles 10 de diciembre de 2021, suscrito por Licda. Magally  
 26 Venegas Vargas secretaria Municipal de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de  
 27 Pococí en Sesión N° 92 Extraordinaria del 03-12-2021.

28 c. Oficio MUOR-SCM-1340-2021 de fecha Oreamuno 16 de diciembre del 2021, suscrito por  
 29 Laura Rojas Araya secretaria Concejo Municipal municipalidad de Oreamuno, mediante el cual  
 30 transcribe Artículo 16°, Acuerdo No.1040-2021, estipulado en la Sesión Ordinaria No.129-2021,

celebrada por el Concejo Municipal el día 07 de diciembre del 2021.-----

II.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico de fecha 09 diciembre del 2021, remitido por Maribel Ureña Solís, secretaria del Concejo Municipal de León Cortes, mediante el cual comunica que el Concejo Municipal de León cortés, en Sesión Ordinaria N° 84, celebrada el 06 de diciembre 2021 acuerda: Emitir voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 77-2021 del 22 de noviembre 2021, en Repudio e indignación, ante el Ministerio de Educación Pública y el señor Presidente de la República, por la publicación de la novela "El Rey de la Habana" en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública en junio 2021.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento los documentos:

a. Documento Municipalidad de Guatuso, suscrito por Ana Lía Espinoza Sequeira secretaria Concejo Municipal, artículo VIII, Acuerdo 7, inciso b), de Sesión Ordinaria # 49-2021, de fecha 07/12/2021.

b. Oficio SMP-2301-2021 de fecha Guápiles 10 de diciembre de 2021, suscrito por Licda. Magally Venegas Vargas secretaria Municipal de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 92 Extraordinaria del 03-12-2021.

c. Oficio MUOR-SCM-1340-2021 de fecha Oreamuno 16 de diciembre del 2021, suscrito por Laura Rojas Araya secretaria Concejo Municipal municipalidad de Oreamuno, mediante el cual transcribe Artículo 16°, Acuerdo No.1040-2021, estipulado en la Sesión Ordinaria No.129-2021, celebrada por el Concejo Municipal el día 07 de diciembre del 2021.

d. Correo electrónico de fecha 09 diciembre del 2021, remitido por Maribel Ureña Solís, secretaria del Concejo Municipal de León Cortes, mediante el cual comunica que el Concejo Municipal de León cortés, en Sesión Ordinaria N° 84, celebrada el 06 de diciembre 2021 acuerda: Emitir voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 77-2021 del 22 de noviembre 2021, en Repudio e indignación, ante el Ministerio de Educación Pública y el señor Presidente de la República, por la publicación de la novela "El Rey de la Habana" en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública en junio 2021.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3 **9.-** Correo electrónico del Sr. Alonso Dalorzo Marín, donde solicita audiencia para exponer su  
4 proyecto de distribución y abastecimiento.

5 **ACUERDO N. 1345-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico del Sr. Alonso Dalorzo Marín, de fecha  
8 10 diciembre del 2021, mediante el cual solicita audiencia para exponer su proyecto de distribución  
9 y abastecimiento.

10 II.- Que el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, en su Artículo 11, dispone que: “[...]”  
11 Toda persona particular que tenga interés en los asuntos de la municipalidad, podrá ser escuchada  
12 por el Concejo Municipal, para tal efecto deberá solicitar en forma escrita la audiencia”

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Comunicar al señor Alonso Dalorzo Marín, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia,  
15 lo estará recibiendo en Sesión Extraordinaria virtual mediante la plataforma Microsoft TEAMS el  
16 13 de enero del 2022, a las 7:00 p.m. para que exponga su proyecto de distribución y  
17 abastecimiento en el Cantón.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 **10.-** Documento consecutivo EII 009 2021 de El Isidreño Informa, referente a consultas sobre el  
22 Plan regulador

23 **ACUERDO N. 1346-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal consecutivo EII 009 2021 de fecha 17 diciembre del 2021,  
26 suscrito por Eddie Ramírez Sánchez Productor y Director de El Isidreño Informa, mediante el cual  
27 plantea las siguientes consultas, con respecto a la propuesta de modificación del Plan Regulador:  
28 “[...] a) ¿Ya hay respuesta a las consultas planteadas en el documento 005 2021? b) ¿Los  
29 documentos ya fueron enviados a los miembros del Concejo Municipal para su valoración? c) ¿En  
30 qué punto del proceso de actualización se encuentra en este momento el Plan Regulador?.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Trasladar el documento suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, a la Comisión de Obras, con la solicitud que en la próxima Sesión se presente ante el Concejo Municipal, dictamen con el trámite del documento 005-2021, para dar oportuna respuesta al señor Ramírez Sánchez, junto al documento EII 009 2021.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

**11.-** Expediente Legislativo N° 20.651 “Ley de defensa comercial”

**ACUERDO N. 1347-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que se tramita al Concejo Municipal para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, consulta de criterio sobre el texto actualizado del expediente N° 20.651 “Ley de defensa comercial” el cual se adjuntó.

II.- Que el objeto del proyecto de ley es establecer el marco jurídico nacional en materia de defensa comercial a través del desarrollo de los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio, crear normas legales necesarias para eliminar o prevenir el daño o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional causado por importaciones objeto de dumping o de subvenciones; o bien, de permitir el reajuste estructural de la rama de producción nacional cuando las importaciones se den bajo ciertas condiciones y estas causen o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional, aun cuando se den en condiciones leales de comercio.

III.- Que el proyecto de ley no determina competencias o responsabilidades en la materia a las municipalidades.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no presenta observaciones al texto actualizado del expediente N° 20.651 “Ley de defensa comercial”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

3 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

4 **1a.-** Oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
5 Hernández González donde presenta oficio AM-CA-001-2021 suscrito por la Licda. Sandra  
6 Ramírez Villalobos, secretaria Comisión de Adjudicaciones referente a acuerdos de la Comisión  
7 de Adjudicaciones. Acuerdo 01-2021, donde analizados los informes y las valoraciones de los  
8 aspectos técnicos y de forma de las partes involucradas en el proceso de contratación, de  
9 conformidad con los términos del cartel y la necesidad del servicio a contratar. Con base en la  
10 Licitación Pública 2021LN-000001-0016800001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR  
11 DEMANDA PARA LA CHAPEA, LIMPIEZA, PODA Y CORTA DE ÁRBOLES EN ZONAS  
12 VERDES, PARQUES Y LOTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE  
13 HEREDIA”.

14 **ACUERDO N. 1348-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce el oficio AM-CA-001-2021 de la Comisión de Adjudicaciones donde se remite  
17 el Acuerdo 01-2021 referente a Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0016800001,  
18 tramitada mediante el sistema SICOP con la solicitud de contratación N°0062021412800029.  
19 “Contratación de servicios por demanda para chapea, limpieza, poda y corta de árboles en zonas  
20 verdes, parques y lotes municipales en el cantón de San Isidro de Heredia”

21 **“ACUERDO 01-2021: La señora Presidenta Lidieth Hernández González, somete a votación: -**  
22 **Que analizados los informes y las valoraciones de los aspectos técnicos y de forma de las partes**  
23 **involucradas en el proceso de contratación, de conformidad con los términos del cartel y la**  
24 **necesidad del servicio a contratar. En base a la LICITACION PÚBLICA 2021LN-000001-**  
25 **0016800001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR DEMANDA PARA CHAPEA, LIMPIEZA,**  
26 **PODA Y CORTA DE ARBOLES EN ZONAS VERDES, PARQUES Y LOTES MUNICIPALES EN**  
27 **EL CANTON DE SAN ISIDRO DE HEREDIA”.** *ACOGER la recomendación de ADJUDICAR la*  
28 *contratación según la recomendación emitida por las Unidades encargas y el proceso tramitado*  
29 *por SICOP, a MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES GABELO S.A. Cédula jurídica 3-101-*  
30 *207853 las líneas NO.1 y 2 de acuerdo a los siguientes cuadros de desglose para cada uno de los*

servicios requeridos.-----

| Descripción del Servicio |    | Precio Unit. |
|--------------------------|----|--------------|
| Chapea m2                | M2 | 33,00        |
| Chapea y Limpieza m2     | M2 | 36,00        |
| Precio Total Línea 1     |    | 69,00        |

| Descripción del Servicio                                | Precio Unit. |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| Poda Árboles de entre 1 metro a 2,5 metros de altura    | 2 985,00     |
| Poda Árboles de entre 2,6 metros a 7 metros de altura   | 15 000,00    |
| Poda Árboles de entre 7,1 metros y 10 metros de altura  | 30 000,00    |
| Poda Árboles de entre 10,1 metros y 15 metros de altura | 70 000,00    |
| Poda Árboles de entre 15,1 metros y 20 metros de altura | 150 000,00   |
| Poda Árboles de entre 20,1 metros y 25 metros de altura | 200 000,00   |
| Poda Árboles de entre 25,1 metros y 30 metros de altura | 225 000,00   |
| Poda Árboles de más de 30 metros de altura              | 300 000,00   |
| Subtotal precio línea 2 poda                            | 992 985,00   |

| Descripción del Servicio                                 | Precio Unit. |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| Corta Árboles de entre 1 metro a 2,5 metros de altura    | 5 000,00     |
| Corta Árboles de entre 2,6 metros a 7 metros de altura   | 75 000,00    |
| Corta Árboles de entre 7,1 metros y 10 metros de altura  | 100 000,00   |
| Corta Árboles de entre 10,1 metros y 15 metros de altura | 150 000,00   |
| Corta Árboles de entre 15,1 metros y 20 metros de altura | 180 000,00   |
| Corta Árboles de entre 20,1 metros y 25 metros de altura | 200 000,00   |
| Corta Árboles de entre 25,1 metros y 30 metros de altura | 250 000,00   |
| Corta Árboles de más de 30 metros de altura              | 300 000,00   |
| Subtotal precio línea 2 Corta                            | 1 260 000,00 |

Por periodos de un año prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 4 años. Y se proceda a su envío al Concejo Municipal para su aval conforme los términos establecidos en el Reglamento de Adquisición de Bienes”.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el Acuerdo 01-2021 de la Comisión de Adjudicaciones, referente a Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0016800001, tramitada mediante el sistema SICOP con la solicitud de contratación N°0062021412800029, “Contratación de servicios por demanda para chapea, limpieza, poda y corta de árboles en zonas verdes, parques y lotes municipales en el cantón de San Isidro de Heredia”

2.- Remitir este Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que se continúe con el proceso de contratación y la formalización correspondiente.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1b. - Oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta oficio AM-CA-001-2021 suscrito por la Licda. Sandra Ramírez Villalobos, secretaria Comisión de Adjudicaciones, referente a acuerdo de la Comisión de Adjudicaciones. Acuerdo 02-2021, donde analizados los informes y las valoraciones de los aspectos técnicos y de forma de las partes involucradas en el proceso de contratación, de conformidad con los términos del cartel y la necesidad del servicio a contratar. Con base en la licitación pública 2021LN-000002-0016800001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON CHOFER SIN COMBUSTIBLE POR DEMANDA”.

**ACUERDO N. 1349-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que se conoce el oficio AM-CA-001-2021 de la Comisión de Adjudicaciones donde se remite el Acuerdo 02-2021 de la Comisión de Adjudicaciones, referente a Licitación Pública Nacional 2021LN-000002-0016800001, tramitada mediante el sistema SICOP con la solicitud de contratación N°0062021412800030. “Contratación de servicios alquiler de camiones recolectores con chofer sin combustible por demanda”.

*“ACUERDO 02-2021: La señora presidenta Lidieth Hernández González, somete a votación: Que analizados los informes y las valoraciones de los aspectos técnicos y de forma de las partes involucradas en el proceso de contratación, de conformidad con los términos del cartel y la necesidad del servicio a contratar. En base a la LICITACION PÚBLICA 2021LN-000002-0016800001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON CHOFER SIN COMBUSTIBLE POR DEMANDA. ACOGER la recomendación de ADJUDICAR la contratación según la recomendación emitida por las Unidades encargadas y el proceso tramitado por medio SICOP, a EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A. Cédula jurídica 3-101-215741 Ítem No.1 por un monto de ₡168.212.38 por día por recolector. Por periodos de un año prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 4 años. Y se proceda a su envío al Concejo Municipal para su aval conforme los términos establecidos en el Reglamento de Adquisición de Bienes”.*

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el Acuerdo 02-2021 de la Comisión de Adjudicaciones, referente a Licitación Pública

1 Nacional 2021LN-000002-0016800001, tramitada mediante el sistema SICOP con la solicitud de  
2 contratación N°0062021412800030. “Contratación de servicios alquiler de camiones recolectores  
3 con chofer sin combustible por demanda”.

4 2.- Remitir este Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que se continúe con el proceso de  
5 contratación y la formalización correspondiente.

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
7 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
8 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

9 2.-Oficio MSIH-AM-HM-348-2021 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora  
10 de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11  
11 al 18 de diciembre del 2021, por un monto de ¢81.251.962.67. Cabe indicar que se viene laborando  
12 horario extendido, con el fin de brindar mayor oportunidad a los contribuyentes para realizar los  
13 pagos.

14 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
15 Municipal.

16 3.- Oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración, suscrito la Alcaldesa Lidieth Hernández  
17 González donde remite la Política Integral para la Prevención de la Corrupción de la Municipalidad  
18 San Isidro de Heredia, así como el Informe de Gestión de Procesos Vulnerables. Además, se  
19 adjunta un afiche de la Política de la Prevención de la Corrupción y un brochure sobre el decálogo  
20 de la persona usuaria, para conocimiento del Concejo Municipal.

21 **ACUERDO N. 1350-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
24 Lidieth Hernández González donde remite la Política Integral para la Prevención de la Corrupción  
25 de la Municipalidad San Isidro de Heredia, así como el Informe de Gestión de Procesos  
26 Vulnerables, además se adjunta un afiche de la Política de la Prevención de la Corrupción y un  
27 brochure sobre el decálogo de la persona usuaria.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración la Política Integral para la Prevención de  
30 la Corrupción de la Municipalidad San Isidro de Heredia y los documentos remitidos por Alcaldía

1 Municipal para su análisis y recomendación.

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
3 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
4 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 4.- Oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración, suscrito la Alcaldesa Lidieth Hernández  
6 González donde presenta tarjeta de Navidad enviada por doña Aracelly Villalobos Zúñiga, dirigida  
7 a la Alcaldía, Concejo Municipal y Comisión de Asuntos Culturales, en donde manifiesta su  
8 gratitud por los reconocimientos que se le han realizado por su contribución al desarrollo de  
9 nuestro Cantón.

10 **ACUERDO N. 1351-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce la tarjeta de Navidad enviada por doña Aracelly Villalobos Zúñiga, dirigida a la  
13 Alcaldía, Concejo Municipal y Comisión de Asuntos Culturales, en donde manifiesta su gratitud  
14 por los reconocimientos que se le han realizado por su contribución al desarrollo de nuestro  
15 Cantón.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 17 1.- Dar por recibida la tarjeta de Navidad enviada por doña Aracelly Villalobos Zúñiga.  
18 2.- Remitir un mensaje de agradecimiento a doña Aracelly Villalobos Zúñiga y desearle de parte  
19 de este Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Comisión de Asuntos Culturales una Feliz  
20 Navidad y un Año Nuevo con mucha Salud y Prosperidad en unión de sus seres queridos.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 5.- Oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración, suscrito la Alcaldesa Lidieth Hernández  
25 González donde presenta nota de la Parroquia San Isidro Labrador, sobre solicitud de flores y  
26 colaboración de la Policía Municipal para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de  
27 Cristo Rey, a llevarse a cabo día 30 de enero del 2022.

28 **ACUERDO N. 1352-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa

S.O. 83-2021, 20 de diciembre de 2021

Lidieth Hernández González donde presenta nota recibida de la Parroquia San Isidro Labrador, sobre solicitud de flores y colaboración de la Policía Municipal para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de Cristo Rey, a llevarse a cabo día 30 de enero del 2022.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales la nota de la Parroquia San Isidro Labrador, donde solicitan colaboración para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de Cristo Rey; para su análisis y recomendación.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

**unanimidad y definitivamente aprobado.**

6.- Oficio MSIH-AM-295-2021 de la Administración, suscrito la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta el Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 50 que comprende del 12 al 18 de diciembre del 2021.

a. En cuanto a estadísticas se tiene que durante la semana Epidemiológica No. 50-2021, hubo un total de dos casos nuevos.

b. En cuanto al proceso de vacunación, se tiene el siguiente esquema para la semana del 20 al 24 de diciembre del 2021:

El Área de Salud de San Isidro continúa con la vacunación de primeras y segundas dosis para las personas de 12 años en adelante, los menores de edad deben venir acompañados de uno de los padres o representante legal.

**TERCERA DOSIS ADULTOS DE 65 AÑOS Y MAS VACUNA PFIZER**

Se estará vacunando con tercera dosis vacuna Pfizer a las personas de 65 años y más que tengan 6 meses cumplidos desde la aplicación de la segunda dosis, la vacunación se programa de la siguiente forma:

Lunes 20 de diciembre 200 dosis

Martes 21 de diciembre 200 dosis

Miércoles 22 de diciembre 200 dosis

Jueves 23 de diciembre 200 dosis

Viernes 24 de diciembre 200 dosis

Se entregarán fichas a las 7:00 am según la cantidad de vacunas hasta agotar existencias.

- 1 Deben presentar cédula de identidad o pasaporte y traer carné de vacunación.
- 2 Se estará vacunando adultos mayores de cualquier parte del país.
- 3 ¡PLAN DE CONTINGENCIA! TERCERA DOSIS ADULTOS DE 18 AÑOS A 64 AÑOS
- 4 Se estará vacunando con tercera dosis vacuna AstraZeneca a las personas de 18 años a 64 años que
- 5 tengan 6 meses cumplidos desde la aplicación de la segunda dosis, la vacunación se programa de
- 6 la siguiente forma:
- 7 Lunes 20 de diciembre 30 dosis
- 8 Martes 21 de diciembre 30 dosis
- 9 Miércoles 22 de diciembre 30 dosis
- 10 Jueves 23 de diciembre 30 dosis
- 11 Viernes 24 de diciembre 30 dosis
- 12 Se entregarán fichas a las 7:00 am según la cantidad de vacunas hasta agotar existencias.
- 13 Deben presentar cédula de identidad o pasaporte y traer carné de vacunación.
- 14 Se estará vacunando las personas interesadas en tercera dosis de cualquier parte del país.
- 15 Funcionarios de primera línea de respuesta que desean vacunarse con tercera dosis se les estará
- 16 aplicando la vacuna AstraZeneca.
- 17 Horario: Se estará vacunando solamente en la sede del Área de San Isidro de Heredia; lunes a
- 18 jueves de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- 19 c. Reunión con Comité Ejecutivo y Comité en pleno. Se trabaja en la presentación del Plan de
- 20 Gestión.
- 21 d. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a las
- 22 familias de cada distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento de Igualdad de
- 23 Género y Desarrollo Social, mediante el programa de Solidaridad Isidreña.
- 24 e. Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público.
- 25 f. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con la Delegación de la Fuerza Pública se
- 26 realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos
- 27 comerciales y sitios públicos.
- 28 g. Se gestiona con el Ministerio de Salud para la aplicación de nuevos lineamientos.
- 29 h. Recalcar que se está solicitando a los comercios y todas las personas del Cantón, el
- 30 cumplimiento de las medidas sanitarias, lavado de manos, uso de cubrebocas para evitar que los

casos de COVID-19 de cualquier variante se disparen en el cantón durante las Festividades de Navidad y Fin de Año. También a los comercios se les solicita ser vigilantes del cumplimiento de las medidas sanitarias dentro de sus establecimientos.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:23 p.m. y se reincorpora a las 8:30 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:27 p.m. y se reincorpora a las 8:32 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:44 p.m. y se reincorpora a las 8:46 p.m.

La Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:35 p.m. y se reincorpora a las 8:46 p.m.

**ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

La Comisión de Obras convoca a reunión el jueves 23 de diciembre a las 6:00 p.m.

La Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el miércoles 22 de diciembre a las 6:00 p.m.

La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el miércoles 22 de diciembre a las 6:30 p.m.

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-26-2021 referente a Cumplimiento de acuerdo N°577-2021.

*dictamen CMGA-26-2021 ANTECEDENTES:*

*i. Que se recibe oficio MSIH-CM-SCM-320-2021 de fecha 08 de junio de 2021, acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 38-2021 del 07 de junio 2021, mediante el cual se remite el oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, donde se comunican las acciones realizadas en relación con el cumplimiento del acuerdo N°551-2021 para conocimiento de este Concejo Municipal.*

*ii. Que al documento de cita se adjunta en formato Excel, reporte donde se registra el estado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes y otros documentos.*

**CONSIDERANDO:**

- 1 I. Que se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-CM-AI-58-2021  
2 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal  
3 y el documento de cita que se adjunta en formato Excel, para que dicha Comisión proceda a  
4 realizar análisis de los informes de Auditoría Interna y otros documentos indicados en el Excel  
5 adjunto, en el que se verifique el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Concejo  
6 Municipal, contenidas en dichos documentos y de requerir elevar dictámenes al Concejo  
7 Municipal, a fin de adoptar los actos suficientes para el cumplimiento de las recomendaciones de  
8 cita.
- 9 II. Que con respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe AI-I-2-2017  
10 “INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y  
11 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS PARA LA GESTION Y CONTROL DE LAS  
12 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD Y SUS IMPLICACIONES  
13 RESPECTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO (SITRIMU).”, el cual se encuentra en estado Pendiente  
14 según informe presentado por la Sra. Sheirys Villalobos Campos, se informa que mediante  
15 dictamen CAJ 23-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se  
16 emite recomendación de acuerdo para el Concejo Municipal, la cual da atención al cumplimiento  
17 de este pendiente.
- 18 III. Que en lo referente al Informe AI-E-5-2018 “INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER  
19 ESPECIAL REALIZADA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PLUSES SALARIALES  
20 POR PROHIBICIÓN Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA” se recomienda solicitar al Lic. Luis Álvarez  
21 Chaves, Asesor Legal Externo, un informe general del tema ya que, por ser información de  
22 carácter confidencial, no se puede detallar el mismo, e indicar si se notificó a las partes y el grado  
23 de avance en el tema para comunicarlo a la Auditoría Interna, se recomienda que esta  
24 actualización se dé cada dos meses .
- 25 IV. Que en relación con el Informe AI-E-4-2019 “INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER  
26 ESPECIAL ACERCA DEL ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA  
27 RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES  
28 INMUEBLES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE EN LA  
29 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA”, el Concejo Municipal había aprobado  
30 mediante acuerdo N. 840-2021 adoptado en Sesión Ordinaria 53-2021 del 16 de agosto de 2021,

la creación de una plaza de Contador(a) Asistente, con la clasificación Profesional 1 A, para el año 2022. Por lo que se recomienda consultar a la Administración Municipal informe sobre el avance en el proceso de contratación de este puesto.

V. Que en cumplimiento de la Advertencia AI-AD-10-2020 “GARANTIAS A FAVOR DE LA INSTITUCION” se recomienda: “1- Establecer un Reglamento y políticas acorde con las disposiciones legales y técnicas vigentes, de la materia de rendición de garantías a favor de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. 2- Comunicar a la Auditoria Interna el número de la Gaceta y fecha en que se publica el Reglamento de rendición de garantías.” En este caso se recomienda solicitar a la Administración Municipal informar si este Reglamento ya fue publicado.

VI. Que de acuerdo con el Informe AI-E-3-2018 “RESULTADOS ARQUEO DE CAJA CHICA Y CAJA RECAUDADORA DEL 09 DE MARZO DEL 2018 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA” el cual se encuentra “En Proceso” para efectos de la Auditoría interna, se informa que mediante dictamen CAJ 22-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se emite recomendación de acuerdo para el Concejo Municipal, la cual da atención al cumplimiento de este pendiente.

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Dejar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual comunica acciones realizadas con el cumplimiento del acuerdo N°551-2021.
2. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves un informe general con respecto al avance en el cumplimiento de las recomendaciones que se describen en el apartado 4.2. del Informe AI-E-5-2018 “INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REALIZADA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PLUSES SALARIALES POR PROHIBICIÓN Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA”, en línea con lo indicado en el considerando III. de este dictamen.
3. Solicitar a la Administración Municipal informe al honorable Concejo Municipal sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador(a) Asistente, aprobada mediante acuerdo N. 840-2021, de acuerdo con lo indicado en el considerando IV. de este dictamen.

-----

1 4. Solicitar a la Administración Municipal que informe al honorable Concejo Municipal si el  
2 Reglamento de rendición de garantías mencionado en el considerando V. de este dictamen, a la  
3 fecha ya fue publicado.

4 5. Dejar definitivamente aprobado el presente acuerdo.

5 6. Notificar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

6 **ACUERDO N. 1353-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-26-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración  
9 referente a Cumplimiento de acuerdo N°577-2021.

10 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°577-2021 y el oficio  
11 MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos  
12 Campos, Auditora Municipal así como el documento de cita que se adjunta en formato Excel, para  
13 que se proceda a realizar análisis de los informes de Auditoría Interna y otros documentos  
14 remitidos en el Excel adjunto, en el que se verifique el cumplimiento de las recomendaciones  
15 emitidas al Concejo Municipal, contenidas en dichos documentos a fin de adoptar los actos  
16 suficientes para el cumplimiento de las recomendaciones de cita.

17 III.- Que con respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe AI-I-2-  
18 2017 “INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
19 Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS PARA LA GESTION Y CONTROL DE  
20 LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD Y SUS  
21 IMPLICACIONES RESPECTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO (SITRIMU).”, el cual se  
22 encuentra en estado Pendiente según informe presentado por la Sra. Sheirys Villalobos Campos,  
23 se informa que mediante dictamen CAJ 23-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de la Comisión  
24 de Asuntos Jurídicos, se emite recomendación de acuerdo para el Concejo Municipal, la cual da  
25 atención al cumplimiento de este pendiente.

26 IV.- Que en lo referente al Informe AI-E-5-2018 “INFORME DE LA AUDITORÍA DE  
27 CARÁCTER ESPECIAL REALIZADA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE  
28 PLUSES SALARIALES POR PROHIBICIÓN Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA” se recomienda  
29 solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, un informe general del tema ya que,  
30 por ser información de carácter confidencial, no se puede detallar el mismo, e indicar si se notificó

a las partes y el grado de avance en el tema para comunicarlo a la Auditoría Interna, se recomienda que esta actualización se dé cada dos meses .

V.- Que en relación con el Informe AI-E-4-2019 “INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA”, el Concejo Municipal había aprobado mediante acuerdo N. 840-2021 adoptado en Sesión Ordinaria 53-2021 del 16 de agosto de 2021, la creación de una plaza de Contador(a) Asistente, con la clasificación Profesional 1A, para el año 2022. Por lo que se recomienda consultar a la Administración Municipal informe sobre el avance en el proceso de contratación de este puesto.

VI.- Que en cumplimiento de la Advertencia AI-AD-10-2020 “GARANTIAS A FAVOR DE LA INSTITUCION” se recomienda: “1- Establecer un Reglamento y políticas acorde con las disposiciones legales y técnicas vigentes, de la materia de rendición de garantías a favor de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. 2.- Comunicar a la Auditoría Interna el número de la Gaceta y fecha en que se publica el Reglamento de rendición de garantías.” En este caso se recomienda solicitar a la Administración Municipal informar si este Reglamento ya fue publicado.

VII. -Que de acuerdo con el Informe AI-E-3-2018 “RESULTADOS ARQUEO DE CAJA CHICA Y CAJA RECAUDADORA DEL 09 DE MARZO DEL 2018 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA” el cual se encuentra “En Proceso” para efectos de la Auditoría interna, se informa que mediante dictamen CAJ 22-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se emite recomendación de acuerdo para el Concejo Municipal, la cual da atención al cumplimiento de este pendiente.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMGA-26-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a Cumplimiento de acuerdo N°577-2021.

2.- Dejar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual comunica acciones realizadas con el cumplimiento del acuerdo N°551-2021.

3.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves un informe general con respecto al avance en el

1 cumplimiento de las recomendaciones que se describen en el apartado 4.2. del Informe AI-E-5-  
2 2018 “INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REALIZADA SOBRE EL  
3 RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PLUSES SALARIALES POR PROHIBICIÓN Y  
4 DEDICACIÓN EXCLUSIVA”, en línea con lo indicado en el considerando IV. de este acuerdo.

5 4.- Solicitar a la Administración Municipal informe al honorable Concejo Municipal sobre el  
6 avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador(a) Asistente, aprobada mediante  
7 acuerdo N. 840-2021, de acuerdo con lo indicado en el considerando V de este acuerdo.

8 5.- Solicitar a la Administración Municipal que informe al honorable Concejo Municipal si el  
9 Reglamento de rendición de garantías mencionado en el considerando VI. de este acuerdo, a la  
10 fecha ya fue publicado.

11 6.- Notificar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
13 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
14 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 15 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-27-2021 referente  
16 a “Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Diccionario de Comportamientos y  
17 Diccionario de Competencias”.

18 *dictamen CMGA-27-2021 CONSIDERANDO:*

19 *I. Que se recibe oficio MSIH-CM-SCM-799-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el*  
20 *cual se tramita acuerdo N. 1323-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 82-*  
21 *2021 del 13 de diciembre de 2021.*

22 *II. Que se conoce el oficio MSIH-AM-288-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa*  
23 *Lidieth Hernández González, mediante el cual se presenta el Sistema de Gestión de Recursos*  
24 *Humanos, Diccionario de Comportamientos y Diccionario de Competencias, que se aplicarán en*  
25 *la Evaluación del Desempeño en cumplimiento con la Ley 9635.*

26 *III. Que se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración el Sistema de Gestión de*  
27 *Recursos Humanos, Diccionario de Competencias y Comportamientos; para su análisis y*  
28 *recomendación.*

29 *IV. Que para los propósitos del sistema de competencias y comportamiento se presentan las*  
30 *definiciones de los siguientes conceptos: Competencia, Competencia organizacional,*

1 *Competencia específica, Modelo de competencias; cada uno con los niveles correspondientes*  
2 *aplicables a todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia en los*  
3 *diferentes subprocesos y en especial en los procesos de evaluación del desempeño y capacitación*  
4 *y desarrollo.*

5 *POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y*  
6 *Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:*

7 *1. Avalar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Diccionario de Comportamientos y*  
8 *Diccionario de Competencias, que se aplicarán en los diferentes subprocesos y en especial en los*  
9 *procesos de Evaluación del Desempeño en cumplimiento con la Ley 9635.*

10 *2. Dejar definitivamente aprobado el presente acuerdo.*

11 *3. Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la Licda.*  
12 *Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora del Depto. de Recursos Humanos.*

13 **ACUERDO N. 1354-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-27-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración  
16 referente a “Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Diccionario de Comportamientos y  
17 Diccionario de Competencias”.

18 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el oficio MSIH-CM-SCM-799-2021  
19 de fecha 14 de diciembre de 2021 y el acuerdo N. 1323-2021 tomado por el Concejo Municipal,  
20 en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021.

21 III.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-288-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
22 Lidieth Hernández González, mediante el cual se presenta el Sistema de Gestión de Recursos  
23 Humanos, Diccionario de Comportamientos y Diccionario de Competencias, que se aplicarán en  
24 la Evaluación del Desempeño en cumplimiento con la Ley 9635.

25 IV. Que para los propósitos del sistema de competencias y comportamiento se presentan las  
26 definiciones de los siguientes conceptos: Competencia, Competencia organizacional,  
27 Competencia específica, Modelo de competencias; cada uno con los niveles correspondientes  
28 aplicables a todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia en los  
29 diferentes subprocesos y en especial en los procesos de evaluación del desempeño y capacitación  
30 y desarrollo.

- 1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 2 1.- Avalar el dictamen CMGA-27-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a
- 3 “Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Diccionario de Comportamientos y Diccionario de
- 4 Competencias”.
- 5 2.- Avalar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Diccionario de Comportamientos y
- 6 Diccionario de Competencias, que se aplicarán en los diferentes subprocesos y en especial en los
- 7 procesos de Evaluación del Desempeño en cumplimiento con la Ley 9635.
- 8 3. Comunicar este acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la
- 9 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora del Depto. de Recursos Humanos.
- 10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
- 11 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
- 12 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 13 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-22-2021 referente a “Proyecto
- 14 de reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora
- 15 de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.
- 16 *dictamen CAJ-22-2021 ANTECEDENTES:*
- 17 *I. Que se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante MSIH-CM-SCM-186-2021 de*
- 18 *fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo*
- 19 *Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 329-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en*
- 20 *Sesión Ordinaria 20-2021 del 22 de marzo 2021, del texto: “Remitir a la Comisión de Asuntos*
- 21 *Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-032-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de*
- 22 *Servicios Jurídicos, referente a presentación de “Proyecto de reforma reglamentaria al*
- 23 *Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de*
- 24 *Heredia”. Para su análisis y recomendación.”*
- 25 *II. Que mediante acuerdo 1304-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.*
- 26 *80-2021 del 06 de diciembre del 2021 se solicita a la Administración Municipal convocar a los*
- 27 *funcionarios: Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos; Licda. Claribel Chaves*
- 28 *Zamora, Dpto. Hacienda Municipal; Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorería Municipal; a*
- 29 *reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos para el miércoles 15 de diciembre 2021 a las 7:00*
- 30 *p.m. CONSIDERANDO:*

I. Que se recibe en audiencia a los funcionarios: Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Depto. de Servicios Jurídicos; Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. Hacienda Municipal y a la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal; para que procedieran con la presentación del Proyecto de reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia.-----

II. Que el Lic. Daniel Pérez Pérez, manifiesta mediante oficio MSIH-AM-SJ-032-2021 lo siguiente: “Esta propuesta reglamentaria surge a partir de la reunión sostenida el pasado 2 de marzo de 2021 entre este Departamento de Servicios Jurídicos, la Directora de Hacienda Municipal, la Tesorera Municipal y la señora Alcaldesa, donde se indicó la necesidad de realizar algunas modificaciones al reglamento de cita, a partir de observaciones realizadas por la Auditoría Interna y la propia Tesorería, como principal ejecutante de los procedimientos descritos en esta normativa. Asimismo, posterior a la reunión con fecha del 2 de marzo de 2021, se realizaron una serie de observaciones mediante correo electrónico y de forma física por parte de las funcionarias intervinientes, siendo el texto que se adjunta el que contempla todas estas modificaciones. De esta forma, se entiende que el texto remitido responde a las necesidades expuestas por estas dependencias, las cuales se encuentran de acuerdo con su contenido.”

III. Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede a plantear unas consultas y solicitudes de modificación al texto propuesto presentado mediante proyecto de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia, las cuales deberán ser incluidas en dicha propuesta de reglamento para su aprobación.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

1. Remitir a la Administración Municipal las anotaciones realizadas por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al texto del proyecto de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia, para que sean analizadas y que una vez realizadas las modificaciones que correspondan, se devuelva dicho proyecto de reglamento a esta Comisión para su valoración y emisión de recomendaciones al honorable Concejo Municipal.

2. Notificar el presente acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Depto. de Servicios Jurídicos; Licda. Claribel Chaves

S.O. 83-2021, 20 de diciembre de 2021

*Zamora, Coordinadora del Depto. Hacienda Municipal, Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal y la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.*

*3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

**ACUERDO N. 1355-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que se conoce el dictamen CAJ-22-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Proyecto de reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos recibe en audiencia a los funcionarios: Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos; Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora del Dpto. Hacienda Municipal y a la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal; para que procedieran con la presentación del Proyecto de reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia.

III.- Que el Lic. Daniel Pérez Pérez, manifiesta mediante oficio MSIH-AM-SJ-032-2021 lo siguiente: “Esta propuesta reglamentaria surge a partir de la reunión sostenida el pasado 2 de marzo de 2021 entre este Departamento de Servicios Jurídicos, la Directora de Hacienda Municipal, la Tesorera Municipal y la señora Alcaldesa, donde se indicó la necesidad de realizar algunas modificaciones al reglamento de cita, a partir de observaciones realizadas por la Auditoría Interna y la propia Tesorería, como principal ejecutante de los procedimientos descritos en esta normativa. Asimismo, posterior a la reunión con fecha del 2 de marzo de 2021, se realizaron una serie de observaciones mediante correo electrónico y de forma física por parte de las funcionarias intervinientes, siendo el texto que se adjunta el que contempla todas estas modificaciones. De esta forma, se entiende que el texto remitido responde a las necesidades expuestas por estas dependencias, las cuales se encuentran de acuerdo con su contenido.”

IV.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos procede a plantear unas consultas y solicitudes de modificación al texto propuesto presentado mediante proyecto de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia, las cuales deberán ser incluidas en dicha propuesta de reglamento para su aprobación.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Avalar el dictamen CAJ-22-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Proyecto  
2 de reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la  
3 Municipalidad San Isidro de Heredia”.

4 2.- Remitir a la Administración Municipal las anotaciones realizadas por la Comisión Municipal  
5 de Asuntos Jurídicos al texto del proyecto de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la  
6 Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia, para que sean analizadas y que una  
7 vez realizadas las modificaciones que correspondan, se devuelva dicho proyecto de reglamento a  
8 esta Comisión para su valoración y emisión de recomendaciones al honorable Concejo Municipal.

9 3.- Notificar el presente acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.  
10 Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos; Licda. Claribel Chaves Zamora,  
11 Coordinadora del Dpto. Hacienda Municipal, Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera  
12 Municipal y la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
14 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
15 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 16 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-23-2021 referente a “Convenio  
17 de para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San  
18 Isidro”.

19 *dictamen CAJ-23-2021 ANTECEDENTES:*

20 *I. Que se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante MSIH-CM-SCM-798-2021 de*  
21 *fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i.*  
22 *Concejo Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1321-2021 adoptado por el Concejo*  
23 *Municipal, en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, del texto: “Trasladar a la*  
24 *Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-123-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez*  
25 *Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presenta en relación al “Convenio para el uso del*  
26 *SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”, la*  
27 *modificación propuesta, el texto que se había aprobado y las observaciones sobre el tema; para*  
28 *su análisis y recomendación.”*

29 *II. Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-123-2021 del 13 de diciembre de 2021 suscrito por el Lic.*  
30 *Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Depto. de Servicios Jurídicos, se remiten los cambios que*

1 fueran propuestos por el Ministerio de Hacienda al texto del convenio denominado “Convenio de  
2 para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro”, cuya  
3 redacción original fuera aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 381-2021  
4 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 25-2021 del 12 de abril del 2021.

5 III. Que según indica el Lic. Daniel Pérez Pérez en su oficio, el día 6 de diciembre de 2021, la  
6 señora Francine Segura Fonseca, Jefatura de la Unidad de Administración de Software de la  
7 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda, comunica  
8 mediante correo electrónico a la Alcaldía Municipal lo siguiente: “(...) que contamos con el  
9 borrador del convenio entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Ministerio de  
10 Hacienda sobre el sistema SITRIMU. El documento borrador que se les envió en un inicio para  
11 revisión de su representada, se les realizó algunas modificaciones. Por lo anterior, deseo saber  
12 de su parte si le procedo a remitir la última versión de dicho borrador para su revisión final, o  
13 procedemos a recolectar las firmas respectivas de nuestra parte.”

14 IV. Que dado que el texto del convenio que fue aprobado por parte del Concejo Municipal  
15 mediante acuerdo No. 381-2021 sufrió una serie de modificaciones después del proceso de  
16 revisión que realizó a lo interno el Ministerio de Hacienda, recomienda el Lic. Daniel Pérez Pérez  
17 lo siguiente: “que debe existir un nuevo acuerdo del Concejo Municipal que apruebe el convenio  
18 bajo los nuevos términos propuestos por el Ministerio de Hacienda, partiendo tanto de que los  
19 cambios incluidos son de relevancia en lo que respecta al objeto contractual y los entregables,  
20 como al hecho de que el primer texto fuera consignado en actas, por lo que no resulta procedente  
21 que exista un texto formalmente aprobado que resulte distinto en términos de fondo al convenio  
22 que finalmente se ha de suscribir por quienes representen a la partes”.

23 CONSIDERANDO: I. Que se recibe en audiencia al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del  
24 Depto. de Servicios Jurídicos para ampliar la información de lo indicado en su oficio MSIH-AM-  
25 SJ-123-2021.

26 II. Que el Lic. Daniel Perez Pérez, concluye lo siguiente en su oficio de recomendación:  
27 “Partiendo del cuadro comparativo anterior y de las valoraciones expuestas en el apartado  
28 primero de este informe, queda claro que las modificaciones propuestas por el Ministerio de  
29 Hacienda al convenio de cita, en nada cambian su naturaleza o la finalidad perseguida con el  
30 texto original. Bajo estos términos, el principal cambio corresponde a la versión de los códigos

1 *fuentes que ha de ser entregada a la Municipalidad, lo cual según indicación técnica del*  
2 *Coordinador de Servicios Informáticos en nada impiden la implementación o desarrollo de lo*  
3 *perseguido en el convenio.*

4 *Asimismo, manifestar por parte de este Departamento de Servicios Jurídicos, que el nuevo texto*  
5 *propuesto en nada afecta el análisis desarrollado mediante Oficio No. MSIH-AM-SJ-006-2021,*  
6 *por lo que se solicita al Concejo Municipal aprobar el mismo, con tal de que no existan*  
7 *distinciones significativas entre el convenio aprobado mediante acuerdo y el que finalmente ha de*  
8 *ser suscrito por la señora alcaldesa.”*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal,*  
10 *adoptar el siguiente acuerdo:*

11 *1. Aprobar el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la*  
12 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, de acuerdo con el texto adjunto que acompaña este*  
13 *dictamen.*

14 *2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las*  
15 *Dependencias Municipales, a suscribir el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio*  
16 *de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

17 *3. Notificar el presente acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.*  
18 *Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Depto. de Servicios Jurídicos y la Sra. Sheirys Villalobos*  
19 *Campos, Auditora Municipal.*

20 *4. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

21 **ACUERDO N. 1356-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **ANTECEDENTES:**

23 I. Que se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante MSIH-CM-SCM-798-2021 de  
24 fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo  
25 Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1321-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en  
26 Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, del texto: “Trasladar a la Comisión de  
27 Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-123-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto.  
28 de Servicios Jurídicos, donde presenta en relación al “Convenio para el uso del SITRIMU entre el  
29 Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”, la modificación propuesta,  
30 el texto que se había aprobado y las observaciones sobre el tema; para su análisis y

recomendación.”-----

II. Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-123-2021 del 13 de diciembre de 2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Depto. de Servicios Jurídicos, se remiten los cambios que fueran propuestos por el Ministerio de Hacienda al texto del convenio denominado “Convenio de para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro”, cuya redacción original fuera aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 381-2021 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 25-2021 del 12 de abril del 2021.

III. Que según indica el Lic. Daniel Pérez Pérez en su oficio, el día 6 de diciembre de 2021, la señora Francine Segura Fonseca, Jefatura de la Unidad de Administración de Software de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda, comunica mediante correo electrónico a la Alcaldía Municipal lo siguiente: “(...) que contamos con el borrador del convenio entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Ministerio de Hacienda sobre el sistema SITRIMU. El documento borrador que se les envió en un inicio para revisión de su representada, se les realizó algunas modificaciones. Por lo anterior, deseo saber de su parte si le procedo a remitir la última versión de dicho borrador para su revisión final, o procedemos a recolectar las firmas respectivas de nuestra parte.”

IV. Que dado que el texto del convenio que fue aprobado por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo No. 381-2021 sufrió una serie de modificaciones después del proceso de revisión que realizó a lo interno el Ministerio de Hacienda, recomienda el Lic. Daniel Pérez Pérez lo siguiente: “que debe existir un nuevo acuerdo del Concejo Municipal que apruebe el convenio bajo los nuevos términos propuestos por el Ministerio de Hacienda, partiendo tanto de que los cambios incluidos son de relevancia en lo que respecta al objeto contractual y los entregables, como al hecho de que el primer texto fuera consignado en actas, por lo que no resulta procedente que exista un texto formalmente aprobado que resulte distinto en términos de fondo al convenio que finalmente se ha de suscribir por quienes representen a la partes”.

**Considerando**

I.- Que se conoce el dictamen CAJ-23-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Convenio de para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro”.

-----

II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos recibe en audiencia al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos para ampliar la información de lo indicado en su oficio MSIH-AM-SJ-123-2021.

III.- Que el Lic. Daniel Perez Pérez, concluye lo siguiente en su oficio de recomendación:

“Partiendo del cuadro comparativo anterior y de las valoraciones expuestas en el apartado primero de este informe, queda claro que las modificaciones propuestas por el Ministerio de Hacienda al convenio de cita, en nada cambian su naturaleza o la finalidad perseguida con el texto original. Bajo estos términos, el principal cambio corresponde a la versión de los códigos fuentes que ha de ser entregada a la Municipalidad, lo cual según indicación técnica del Coordinador de Servicios Informáticos en nada impiden la implementación o desarrollo de lo perseguido en el convenio. Asimismo, manifestar por parte de este Departamento de Servicios Jurídicos, que el nuevo texto propuesto en nada afecta el análisis desarrollado mediante Oficio No. MSIH-AM-SJ-006-2021, por lo que se solicita al Concejo Municipal aprobar el mismo, con tal de que no existan distinciones significativas entre el convenio aprobado mediante acuerdo y el que finalmente ha de ser suscrito por la señora alcaldesa.”

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAJ-23-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Convenio de para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro”.

2.- Aprobar el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, según el siguiente texto:

CONVENIO PARA EL USO DEL SITRIMU ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Entre nosotros Ministerio de Hacienda, con cédula de persona jurídica número dos- cien- cero cuatro dos cero cero cinco, representado en este acto por la señora Elizabeth Guerrero Barrantes, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad número uno-mil trescientos ochenta y ocho- setecientos noventa y tres, vecino de San José, en mi condición de Viceministra de Ingresos, en mi condición de Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Acuerdo 622-P de fecha 01 de julio del 2021, publicado en La Gaceta N°134 de fecha 13 de julio del 2021, y Acuerdo número DM-0039-2020 de fecha 1 de junio del 2020, publicado en La Gaceta N°139 de fecha 12 de junio del 2020, por medio del cual, el señor Ministro delegó en la

Viceministra de Ingresos la suscripción de Pactos de convenios y sus Addendum, denominado en adelante “EL MINISTERIO” y La Municipalidad de San Isidro de Heredia, con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa y tres, representada en este acto por la señora Ana Lidieth Hernández González, mayor, casada, vecina de San Isidro de Heredia, médico de profesión, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos cincuenta y siete, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número. 1282-E11-2020 del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta número 41 del dos de marzo de dos mil veinte, debidamente autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 381-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 25-2021 del 12 de abril de 2021, denominado en adelante “Municipalidad de San Isidro de Heredia”, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Ley de la República N° 8154 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 237 de fecha 10 de diciembre de 2001, se aprobó el Convenio de Préstamo N° 1284/OC-CR denominado “Programa de Regularización del Catastro y Registro”, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- II. Que la ejecución del Programa de Regularización Catastro-Registro estaba a cargo de una Unidad Ejecutora, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al MINISTERIO, con personalidad jurídica instrumental para licitar, contratar y realizar todos los actos necesarios para ejecutar el Programa; en sus actuaciones tenía independencia técnica, financiera y presupuestaria, y contaba con la estructura, las funciones y los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.
- III. Que entre las actividades del Programa estaba desarrollar, implementar y dar soporte técnico de una herramienta informática denominada Sistema Tributario Municipal (en adelante SITRIMU), concebido como un sistema informático para la gestión de ingresos por concepto de tributos municipales y otros ingresos propios de las 40 Municipalidades que participaron en dicho proyecto.

-----

- 1       IV.     Que en fecha 31 de agosto de 2009 el Coordinador General de la Unidad Ejecutora, y  
2             la empresa Proyectos y Sistemas Proyectica Sociedad Anónima suscribieron el contrato  
3             número FM-66-1284 para el desarrollo y ejecución del SITRIMU.
- 4       V.     Que la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización del Catastro y Registro cerró  
5             sus operaciones en fecha 7 de mayo de 2014.
- 6       VI.    Que, al cierre de las funciones de dicha Unidad Ejecutora, el entonces Coordinador  
7             General, mediante oficio número UE-413-2014 de fecha 7 de mayo de 2014, hizo  
8             entrega formal al MINISTERIO de la documentación de cierre del Sistema SITRIMU.
- 9       VII.   Que en fecha 20 de junio de 2014, EL MINISTERIO y el Instituto de Fomento  
10            Municipal (IFAM), celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el  
11            mantenimiento y actualización del Sistema SITRIMU.
- 12      VIII.  Que mediante oficio número PE-273-2016 de fecha 27 de mayo de 2016, el Instituto  
13            de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), comunicó a EL MINISTERIO, su  
14            desinterés en la implementación del Sistema SITRIMU en las Municipalidades.
- 15      IX.    Que en fecha 18 de agosto del 2017 se celebró el Convenio para el uso del SITRIMU  
16            entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Occidental de Municipalidades de  
17            Alajuela (FEDOMA), en el cual se pretende hacer uso racional de los recursos  
18            económicos, materiales con que cuenta el Estado, y procurar la continuidad del sistema  
19            SITRIMU, originado mediante el contrato número FM-65-1284, así como facilitar su  
20            uso por parte de las Municipalidades adscritas a FEDOMA.
- 21      X.     Que mediante acta de las diez horas treinta minutos del dos mil diecisiete, se hace  
22            entrega de copia del Código Fuente del Sistema SITRIMU a FEDOMA según  
23            Convenio entre Ministerio de Hacienda y dicha Federación.
- 24      XI.    Que mediante oficio MSIH-AM-44-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, la  
25            Municipalidad de San Isidro de Heredia ha manifestado su interés en el uso y  
26            mantenimiento del Sistema SITRIMU.
- 27      XII.   Que mediante el oficio INF-FEDOMA-02-2020 de fecha 17 de noviembre 2020,  
28            FEDOMA entrega al Ministerio de Hacienda el SITRIMU con las últimas mejoras.
- 29      XIII.  Que EL MINISTERIO y la Municipalidad de San Isidro de Heredia reconocen la  
30            importancia del Sistema SITRIMU para el Régimen Municipal de todo el país, por

cuanto permitiría integrar todos los procesos generadores de ingresos tributarios en las Municipalidades, de forma que éstas puedan mejorar su recaudación, aumentando la capacidad económica, para hacer inversión en infraestructura, obras menores municipales, brindar mejores servicios y contar con la información actualizada y consistente para mejorar la toma de decisiones.

XIV. Que dada la falta de interés por parte del ente regulador del gobierno en las municipalidades el IFAM, en la aplicación del Sistema SITRIMU en las municipalidades. EL MINISTERIO considera pertinente, en procura de salvaguardar los recursos públicos utilizados en el desarrollo y aplicación del Sistema, suscribir el presente convenio el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan.

Por lo tanto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio entre EL MINISTERIO y la Municipalidad de San Isidro de Heredia con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

Con la suscripción del presente Convenio se pretende hacer uso racional de los recursos económicos, materiales con que cuenta el Estado, y procurar la continuidad del Sistema SITRIMU, originado mediante contrato número FM-66-1284, así como facilitar su uso por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en las condiciones que se indicarán más adelante.

SEGUNDA: Contribución del MINISTERIO

El Ministerio se compromete con la Municipalidad de San Isidro de Heredia a:

- a. Poner a disposición el código fuente (3.0.0) y todos los productos generados y modificados bajo el convenio realizado el 18 de agosto del 2016, los cuales fueron entregados a EL MINISTERIO por parte del señor Eduardo Vargas Rodriguez, de FEDOMA, en la condición dicha, mediante oficio número INF-FEDOMA-02-2020 con fecha 17 de noviembre del 2020.
- b. Mantener un repositorio con la última versión del código fuente de SITRIMU. Esto con el objetivo de resguardar dicho activo intangible actualizado.

TERCERA: Contribución de la Municipalidad de San Isidro de Heredia

La Municipalidad de San Isidro de Heredia se compromete con EL MINISTERIO a:

-----

- a. Mantener actualizado un único código fuente del Sistema SITRIMU, a la fecha corresponde a la versión (3.0.0), con todas las mejoras que se le realicen de conformidad con las necesidades de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- b. Para cada propuesta de mejora se debe desarrollar y/o actualizar un plan de acción y calendarización de las actividades necesarias para el mantenimiento del Código Fuente (3.0.0) del SITRIMU, con indicación de los responsables, la nueva versión de dicho plan debe ser comunicado al Ministerio de Hacienda, así como suministrar una única versión del código fuente, una vez implementado.
- c. Cubrir los gastos económicos que pudieren surgir con la actualización y aplicación del Sistema SITRIMU.
- d. Brindar cada 6 meses un informe detallado sobre el estado de avance de en la actualización, cuyos requerimientos serán levantados por las Municipalidades interesadas en las mejoras del Sistema SITRIMU.
- e. Suministrar al Ministerio al vencimiento del presente Convenio, una copia de la última versión actualizada del código fuente; así como la documentación funcional y técnica del Sistema SITRIMU a efecto de que EL MINISTERIO documente el expediente conformado al efecto.

CUARTA: Para lograr la continuidad en el proceso de generalización en el uso del Sistema SITRIMU, EL MINISTERIO proporcionará en este acto, de forma gratuita y en condición de cooperación interinstitucional una copia del código fuente versión(3.0.0), documentación funcional y técnica del Sistema SITRIMU, a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que dicha herramienta sea implementada y actualizada en dicha municipalidad, ya que manifiesta su interés en continuar con la ejecución de dicho sistema, para el mejoramiento de la gestión y manejo de los recursos humanos desde el punto de vista tecnológico.

QUINTA: Propiedad Intelectual

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que EL MINISTERIO, conserva la totalidad de los derechos de propiedad intelectual, patentes y cualquier otro derecho que se derive de los trabajos de actualización y

documentos producidos durante la ejecución del presente Convenio

SEXTA: Sobre la exclusividad del uso del sistema

Por haber sido desarrollado EL SITRIMU mediante fondos públicos y estar éste destinado a Municipalidades del país, dicho sistema no es de uso exclusivo de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por lo que de requerirse el Código fuente que la Municipalidad de San Isidro de Heredia actualice, por parte de alguna otra municipalidad del país, EL MINISTERIO se reserva el derecho de facilitar a título gratuito dicho código fuente debidamente actualizado.-----

SÉTIMA: De la Cesión

Ninguna de las partes firmantes podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

OCTAVA: Modificaciones -----

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado, cuando se considere necesario a solicitud expresa y por escrito de cada una de las partes, y previo acuerdo de las mismas, por medio de la confección del Adendum respectivo.

NOVENA: Designación de contrapartes técnicas.

Como contraparte técnica para controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente convenio, las partes designan a:

a. EL MINISTERIO, a la señora Francini Segura Fonseca, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos cuarenta y tres-quinientos ochenta y uno, jefe de la Unidad de Administración de Software de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), o quien la sustituya por motivos de incapacidad médica, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo laboral.

b. La Municipalidad de San Isidro de Heredia, al señor Carlos Alberto López Jiménez, portador de la cédula de identidad número uno – mil ciento veintisiete – cero ciento setenta y cinco, Coordinador de Servicios Informáticos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, o a quien lo sustituya por motivos de incapacidad médica, vacaciones o por cualquier otro motivo laboral.

DÉCIMA: De la resolución y rescisión

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra quedará facultada para resolverlo unilateralmente previa comunicación por escrito, con las

responsabilidades que de ello se deriven. En todo caso, ambas partes se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a la contraparte, por escrito y en forma inmediata.

DÉCIMA PRIMERA: Estimación

El presente Convenio, por su naturaleza y contribución, se considera de cuantía inestimable.

DÉCIMA SEGUNDA: De la Ejecución

El presente convenio adquirirá eficacia a partir de la fecha que el mismo sea firmado por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA: De la Subcontratación

La Municipalidad de San Isidro de Heredia podrá subcontratar los servicios requeridos para la actualización y mejoramiento del Sistema SITRIMU, sin embargo, queda a su entera responsabilidad el uso que se le dé al mismo, ya que la propiedad intelectual del Sistema SITRIMU la posee EL MINISTERIO.

DÉCIMA CUARTA: Del plazo de vigencia

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años a partir de su firma. El plazo de vigencia podrá prorrogarse automáticamente por dos periodos idénticos, a menos que las partes decidan lo contrario, para lo que informará a la contraparte de la decisión de rescindirlo con al menos dos meses de anticipación.

DÉCIMA QUINTA: Comunicación y Notificaciones.

Las partes designan las siguientes direcciones de correo electrónico para cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, que se realizaran en forma escrita. Así como el deber de comunicar oportunamente a la contraparte, en caso que se diera un cambio de dirección del correo electrónico aportado:

| Ministerio de Hacienda                                                                                                                                                                              | Municipalidad de San Isidro de Heredia                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Correo electrónico:<br><a href="mailto:juridica@hacienda.go.cr">juridica@hacienda.go.cr</a><br><a href="mailto:RecepcionDocumentos-DTIC@hacienda.go.cr">RecepcionDocumentos-DTIC@hacienda.go.cr</a> | Correo electrónico:<br><a href="mailto:alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr">alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr</a><br><a href="mailto:daniel.perez@sanisidro.go.cr">daniel.perez@sanisidro.go.cr</a><br><a href="mailto:carlos.lopez@munisanisidro.go.cr">carlos.lopez@munisanisidro.go.cr</a> |

Plenamente entendidos sobre el contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes, a la hora y fecha señalada en las firmas digitales.

|                                                                                    |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Elizabeth Guerrero Barrantes<br>Viceministra de Ingresos<br>Ministerio de Hacienda | Ana Liedith Hernández González<br>Acalde<br>Municipalidad de San Isidro de Heredia |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

3.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las Dependencias Municipales, a suscribir el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

4.- Notificar el presente acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos y la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-31-2021 referente a “Propuesta de venta de lote para la ampliación del cementerio municipal Jardín de Paz”.

*dictamen CMHP-31-2021 ANTECEDENTES:*

i. Que se tramita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante MSIH-CM-SCM-796-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1309-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, del texto: “1.- Trasladar la propuesta de venta de finca N°4-198006-001 a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, que se encuentra ubicada contiguo al Cementerio Jardín de Paz, tramitada por la señora Melissa Garita Campos, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que realicen el correspondiente análisis, valoración financiera y de oportunidad, para ampliar el cementerio Jardín de Paz y presentar los informes que considere convenientes ante el Concejo Municipal.

2.- Autorizar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto convocar, mediante la Alcaldesa Municipal, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, los funcionarios (as) que considere oportuno y solicitarles los correspondientes informes técnicos, para la valoración de la oferta de la señora Melissa Garita Cabezas.”

**CONSIDERANDO:**

I. Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto requiere apoyo de la Administración Municipal para realizar el análisis, valoración financiera y de oportunidad, sobre la propuesta de ampliación el cementerio municipal Jardín de Paz.

II. Que de acuerdo con lo indicado en la nota tramitada por la Sra. Melissa Garita Cabezas, se

ofrece el precio de ¢190.000.000 (ciento noventa millones de colones) negociable, por la venta del lote con número de finca 4-198006-001.

III. Que, como primer paso, se requiere contar con un avalúo de la propiedad y una vez realizado el mismo se continuará con el proceso de análisis de acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Cementerios, además de analizar otros aspectos a nivel presupuestario que contribuyan a determinar si el desarrollo de este proyecto de ampliación del cementerio es viable.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del departamento de Bienes Inmuebles, se realice el avalúo del lote con número de finca 4-198006-001 con el fin de determinar el valor de esta propiedad y remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y valoración.

2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal, Ing. Edgar Brenes Brenes, Coordinador Bienes Inmuebles y Sra. Melissa Garita Cabezas.

**ACUERDO N. 1357-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-31-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a Propuesta de venta de lote para la ampliación del cementerio municipal Jardín de Paz.

II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 1309-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, referente a propuesta de venta de finca N°4-198006-001 a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, tramitada por la señora Melissa Garita Cabezas.

III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto requiere apoyo de la Administración Municipal para realizar el análisis, valoración financiera y de oportunidad, sobre la propuesta de ampliación el cementerio municipal Jardín de Paz.

IV.- Que de acuerdo con lo indicado en la nota tramitada por la Sra. Melissa Garita Cabezas se ofrece el precio de ¢190.000.000 (ciento noventa millones de colones) negociable, por la venta del lote con número de finca 4-198006-001.

-----

V.- Que, como primer paso, se requiere contar con un avalúo de la propiedad y una vez realizado el mismo se continuará con el proceso de análisis de acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Cementerios, además de analizar otros aspectos a nivel presupuestario que contribuyan a determinar si el desarrollo de este proyecto de ampliación del cementerio es viable.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-31-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a Propuesta de venta de lote para la ampliación del cementerio municipal Jardín de Paz.

2.- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del departamento de Bienes Inmuebles, se realice el avalúo del lote con número de finca 4-198006-001 con el fin de determinar el valor de esta propiedad y remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y valoración.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal, Ing. Edgar Brenes Brenes, Coordinador Bienes Inmuebles y Sra. Melissa Garita Cabezas.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-32-2021 referente a “Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas”.

*dictamen CMHP-32-2021 ANTECEDENTES:*

i. *Que se tramita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante MSIH-CM-SCM-797-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1320-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, del texto: “Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas; elaborado por el Área de Hacienda Municipal, para su análisis y recomendación.”*

ii. *Que el artículo 1 de la Ley N° 10026, permite a las Municipalidades y los Concejos Municipales condonar recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas, y el artículo 2 de esta*

misma Ley define que el Concejo Municipal deberá acordar las condiciones en las que se implementará la condonación de intereses y multas por concepto de impuestos y tasas.

iii. Que para ello se deberá contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de acuerdo con los parámetros establecidos en la citada norma, que permita evitar que se ponga en riesgo la operación del municipio y la prestación de servicios.

CONSIDERANDO: I. Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a conocer y analizar el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas; elaborado por el Área de Hacienda Municipal, mediante el cual se destacan los siguientes aspectos:

- El porcentaje de morosidad en el año 2020 sobrepasa el rango aceptado en un 1.5%.
- Escenario posible recuperación de un 25%:
  - Se recuperaría de periodos anteriores un monto de C211.079.166,00 por concepto de Impuestos y Servicios.
  - Se dejarían de percibir por multa e intereses C32.140.992,10.
- Escenario posible recuperación de un 35%:
  - Se recuperaría de periodos anteriores un monto de C295.510.832,00 por concepto de Impuestos y Servicios
  - Se dejarían de percibir por multa e intereses C44.997.388,94

II. Que de acuerdo con el Alcance indicado en el documento Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas; elaborado por el Área de Hacienda Municipal, se indica lo siguiente: “La condonación municipal se aplica a los intereses moratorios por atraso en pago de impuestos, intereses moratorios en pago de bienes y servicios, multas por atraso en pago de impuestos, multas por atraso en pago de bienes y servicios. Según lo establecido en la Ley N° 10026, no se autoriza la condonación a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto del impuesto de construcción y a la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, aparte ley 7509 articulo 17 y ley 9047 artículo 10 corresponde a una multa por no pago del impuesto, sino por el incumplimiento de una obligación formal como lo es la presentación de la declaraciones, sobre impuesto de bienes inmueble y declaración de patentes.”-

-----

1 *III. Que esta Comisión está de acuerdo en que no se aplique la condonación de intereses, recargos*  
2 *y multas, por concepto de la aplicación de lo establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre*  
3 *Bienes Inmuebles, en su artículo 17- Inobservancia de la declaración de bienes, que cita lo*  
4 *siguiente: “Cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16*  
5 *de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia*  
6 *dejada de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles*  
7 *sin declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar nuevas valoraciones*  
8 *sino hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en la presente ley. (...)”*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable*  
10 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

11 *1. Avalar el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por*  
12 *concepto de impuestos y tasas, elaborado por el Área de Hacienda Municipal, reiterando que no*  
13 *se aplique la condonación de intereses, recargos y multas, por concepto de la aplicación de lo*  
14 *establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 17-*  
15 *Inobservancia de la declaración de bienes.*

16 *2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y a la Licda. Claribel*  
17 *Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal.*

18 **ACUERDO N. 1358-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **ANTECEDENTES:**

20 i. Que se tramita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante MSIH-CM-SCM-797-2021  
21 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i.  
22 Concejo Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1320-2021 adoptado por el Concejo  
23 Municipal, en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, del texto: “Trasladar a la  
24 Comisión de Hacienda y Presupuesto el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses,  
25 recargos y multas por concepto de impuestos y tasas; elaborado por el Área de Hacienda  
26 Municipal, para su análisis y recomendación.”

27 ii. Que el artículo 1 de la Ley N° 10026, permite a las Municipalidades y los Concejos Municipales  
28 condonar recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas, y el artículo 2 de esta  
29 misma Ley define que el Concejo Municipal deberá acordar las condiciones en las que se  
30 implementará la condonación de intereses y multas por concepto de impuestos y tasas.

iii. Que para ello se deberá contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de acuerdo con los parámetros establecidos en la citada norma, que permita evitar que se ponga en riesgo la operación del municipio y la prestación de servicios.

**Considerando**

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-32-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas”.-----

II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a conocer y analizar el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas; elaborado por el Área de Hacienda Municipal, mediante el cual se destacan los siguientes aspectos:

- El porcentaje de morosidad en el año 2020 sobrepasa el rango aceptado en un 1.5%.
- Escenario posible recuperación de un 25%:
  - Se recuperaría de periodos anteriores un monto de ¢211.079.166,00 por concepto de Impuestos y Servicios.
  - Se dejarían de percibir por multa e intereses ¢32.140.992,10.
- Escenario posible recuperación de un 35%:
  - Se recuperaría de periodos anteriores un monto de ¢295.510.832,00 por concepto de Impuestos y Servicios.
  - Se dejarían de percibir por multa e intereses ¢44.997.388,94

III. Que de acuerdo con el Alcance indicado en el documento Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas; elaborado por el Área de Hacienda Municipal, se indica lo siguiente: “La condonación municipal se aplica a los intereses moratorios por atraso en pago de impuestos, intereses moratorios en pago de bienes y servicios, multas por atraso en pago de impuestos, multas por atraso en pago de bienes y servicios. Según lo establecido en la Ley N° 10026, no se autoriza la condonación a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto del impuesto de construcción y a la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, aparte ley 7509 artículo 17 y ley 9047 artículo 10 corresponde a una multa por no pago del impuesto, sino por el incumplimiento de una obligación formal como lo es la presentación de la declaraciones, sobre impuesto de bienes inmueble y declaración de patentes.”

IV.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto está de acuerdo en que no se aplique la condonación de intereses, recargos y multas, por concepto de la aplicación de lo establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 17- Inobservancia de la declaración de bienes, que cita lo siguiente: “Cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16 de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia dejada de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar nuevas valoraciones sino hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en la presente ley. (...)”

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-32-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas”.

2.- Avalar el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas, elaborado por el Área de Hacienda Municipal, reiterando que no se aplique la condonación de intereses, recargos y multas, por concepto de la aplicación de lo establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 17- Inobservancia de la declaración de bienes.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y a la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-33-2021 referente a “Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del mes de noviembre del 2021”.

*dictamen CMHP-33-2021 ANTECEDENTES:*

*i. Que se tramita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante MSIH-CM-SCM-797-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1322-2021 adoptado por el Concejo*

1 Municipal, en Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021, del texto: “Trasladar a la  
2 Comisión de Hacienda y Presupuesto los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del  
3 mes de noviembre del 2021 y de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de noviembre del  
4 2021, para su análisis y recomendación.”

5 CONSIDERANDO: I. Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a conocer y analizar  
6 Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del mes de noviembre del 2021.

7 II. Que esta Comisión reconoce que en lo que respecta a la Ejecución de Ingresos, este es el primer  
8 año donde se van a alcanzar las metas y objetivos en el rubro de Bienes Inmuebles, donde se  
9 espera cerrar el año con una recaudación superior al 100% lo cual es producto del trabajo y  
10 esfuerzo que ha venido realizando la Municipalidad en el tema de las valuaciones. Se ve un  
11 crecimiento real e importante en lo que respecta al rubro de mayor ingreso de la Municipalidad, y  
12 esto es producto del esfuerzo y de la estrategia que ha realizado la Administración de ajustarse a  
13 lo que indica la legalidad, y esto se está empezando a reflejar y va a permitir un aumento  
14 significado del Superávit Libre.

15 III. Que, en lo que respecta a la Ejecución de Egresos, se está cumpliendo en un 80%  
16 aproximadamente, lo que corresponde a una apelación de una Licitación, lo cual afecta  
17 directamente los resultados esperados, sin embargo, se reconoce el gran esfuerzo que hace la  
18 administración por el cumplimiento de las metas establecidas.

19 POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable  
20 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

21 1. Dar por recibidos los informes de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al mes de  
22 noviembre de 2021.

23 2. Felicitar a la Administración Municipal, a la Dirección de Hacienda Municipal y al  
24 Coordinador de Ejecución Presupuestaria Municipal, así como al personal municipal en general  
25 que por medio de sus buenas prácticas e incansables esfuerzos contribuye a la obtención de estos  
26 excelentes resultados.

27 3. Solicitar a la Administración Municipal que publique el presente acuerdo en el Facebook y  
28 página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

29 4. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González para lo que corresponda.

30 **ACUERDO N. 1359-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-33-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente  
3 a “Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del mes de noviembre del 2021”.

4 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a conocer y analizar los Informes de  
5 Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del mes de noviembre del 2021.

6 III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto reconoce que en lo que respecta a la Ejecución  
7 de Ingresos, este es el primer año donde se van a alcanzar las metas y objetivos en el rubro de  
8 Bienes Inmuebles, donde se espera cerrar el año con una recaudación superior al 100% lo cual es  
9 producto del trabajo y esfuerzo que ha venido realizando la Municipalidad en el tema de las  
10 valuaciones. Se ve un crecimiento real e importante en lo que respecta al rubro de mayor ingreso  
11 de la Municipalidad, y esto es producto del esfuerzo y de la estrategia que ha realizado la  
12 Administración de ajustarse a lo que indica la legalidad, y esto se está empezando a reflejar y va a  
13 permitir un aumento significado del Superávit Libre.

14 IV. Que, en lo que respecta a la Ejecución de Egresos, se da cumplimiento en un 80%  
15 aproximadamente, lo que corresponde a una apelación de una Licitación, lo cual afecta  
16 directamente los resultados esperados, sin embargo, se reconoce el gran esfuerzo que hace la  
17 Administración por el cumplimiento de las metas establecidas.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Avalar el dictamen CMHP-33-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
20 “Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del mes de noviembre del 2021”.

21 2.- Dar por recibidos los informes de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al mes de  
22 noviembre de 2021.

23 3.- Felicitar a la Administración Municipal, a la Dirección de Hacienda Municipal y al  
24 Coordinador de Ejecución Presupuestaria Municipal, así como al personal municipal en general  
25 que por medio de sus buenas prácticas e incansables esfuerzos contribuye a la obtención de estos  
26 excelentes resultados.

27 4.- Solicitar a la Administración Municipal que publique el presente acuerdo en el Facebook y  
28 página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
30 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

unanimidad y definitivamente aprobado.

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

**V.1- Informes de Presidencia.**

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma las mesas de trabajo para las modificaciones al Plan Regulador.

ACUERDO N. 1360-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que para el análisis de la propuesta de informe final Plan Regulador, en lo específico con respecto a la propuesta de zonificación, el Concejo Municipal realizó 4 mesas de trabajo adicionales, a partir del 04 de agosto del 2021, en las que participaron todos los miembros del Concejo Municipal y en la última el Asesor Legal del Concejo Municipal. Estas mesas de trabajo se realizaron bajo la modalidad virtual, en el marco de la pandemia del Covid 19.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Convocar para el miércoles 22 de diciembre del 2021 a las 7:00 p.m. a los miembros del Concejo Municipal, Alcaldesa Lidieth Hernández González y Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos a mesa de trabajo virtual, para conocer documento de valoración de la zonificación propuesta, en la Propuesta de Modificación al Plan Regulador, realizadas por miembros del Concejo Municipal y conocer propuesta del procedimiento administrativo a seguir, por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal.

2.- Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, a mesa de trabajo virtual el miércoles 22 de diciembre del 2021 a las 7:00 p.m.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.

**V.2-Mociones de Regidores y Síndicos.**

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón presenta el siguiente documento:

*“Hoy tenemos esta sesión previo a la fecha de navidad y quiero aprovechar para desear a los compañeros y compañeros del Concejo Municipal y a la Comunidad una feliz Navidad y hacer el llamado a no soltar los protocolos y siendo que tenemos una nueva variante no podemos alejarnos de la realidad en medio de la fiesta que se vive y también quiero aprovechar esta sesión porque*

1 el próximo 25 de diciembre el edificio municipal cumple 145 años desde que fue inaugurado y  
2 quisiera retomar esta fecha porque me gusta escarbar la historia del Cantón y traérmelo al  
3 Concejo Municipal para que sea de grata memoria. Voy a dar lectura a lo siguiente:

4 Que el edificio donde hoy se alberga la Municipalidad San Isidro es un legado de siglos pasados.  
5 Esta edificación se logró concluir con dos mil pesos que fueron gestionados por el entonces cura  
6 Eusebio Echeverri, la colaboración del pueblo y del Gobierno de ese entonces. (Referencia del  
7 libro 100 años del Cantón). Fue un 25 de diciembre de 1876 que se inauguró la construcción de  
8 esta edificación, que primero fue la Escuela Mixta que funcionó por 52 años hasta 1928, año en  
9 que inició funciones la Escuela José Martí.

10 Es oportuno hoy recordar que el próximo 25 de diciembre de 2021 este edificio municipal  
11 cumplirá 145 años desde su inauguración; una joya arquitectónica que no requiere de una  
12 declaratoria como tal para serlo; porque es propia de los isidreños e isidreñas, que guarda la  
13 historia donde se han tomado decisiones importantes con el pasar de hombres y mujeres que han  
14 ostentado el servicio y guía del Cantón desde el gobierno local.

15 Sin olvidar que en sus paredes quedó impregnada la melodía del inicio de la Escuela Municipal  
16 de Música, pero que además funcionó como correo, telégrafo, oficina de Policía, consultorio  
17 médico, entre otros.

18 Hacer esta referencia me motiva a reconocer la importancia de mantener las edificaciones  
19 históricas del Cantón y conservarlas para que continúen contando la historia isidreña. Instar para  
20 que en la página web y página de red social Facebook de la Municipalidad San Isidro, se realice  
21 una semblanza de esta conmemoración grata para todos los isidreños e isidreñas.

22 Hice esta breve reseña para que conste este aniversario de la edificación de lo que hoy es la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia, que conserva en su mayoría el diseño original y con sus  
24 ya modificaciones sabidas pero que debemos de conservarla y tratar de rescatar la historia y la  
25 cultura del isidreño e isidreña”.

26 **ACUERDO N. 1361-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 1.- Solicitar a la Alcaldía Municipal que se publique en las redes sociales de la Municipalidad  
28 como una semblanza, el documento remitido por la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón,  
29 relacionado con los 145 años que cumple el edificio municipal desde que fue inaugurado, un 25  
30 de diciembre de 1876. -----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 El Síndico David Mena Zúñiga indica “Respecto a la caravana que se realizó el sábado 18 de  
5 diciembre, quiero manifestar que fue espectacular y la iluminación de las letras quedaron  
6 preciosas. Agradecer a la Comisión de Cultura por todo el trabajo y felicitar a la Administración y  
7 a la Cuadrilla Municipal que decora la vagoneta tan bonita, fue una fiesta la que tuvimos y lo más  
8 importante es como reaccionó la comunidad, festejando en su burbuja, fue muy bonito participar.  
9 Felicidades a todos los que participaron y muchas gracias”.

10 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca indica “También quiero agradecer de mi parte y  
11 del grupo de las marianas bendecidas, el homenaje que les hicieron de parte de la Administración  
12 y de la Comisión de Cultura, es la primera vez que se les toma en cuenta y ellas se sienten muy  
13 orgullosas de ser isidreñas. Yo no me canso de felicitar a la Administración y a la Comisión de  
14 Cultura por el desfile navideño. Ha sido un gran esfuerzo el que realizaron, pero quedó precioso,  
15 se les agradece mucho y sigan adelante por nuestro Cantón”.

16 El Síndico Walter Lara Carrillo indica “También de mi parte quiero unirle a las felicitaciones  
17 para los compañeros por la actividad del sábado 18, esa iluminación de las letras que fue tan  
18 esperada y que ya tiene San Isidro, es un orgullo, quedaron muy bonitas y así lo han manifestado  
19 la mayoría de la comunidad, debemos estar muy orgullosos. Respecto a la actividad de la caravana  
20 agradecer a la Administración y reconocer a la cuadrilla municipal que son personas muy  
21 comprometidas y voluntariosas, empezamos desde las 5:40 de la tarde y se terminó después de las  
22 11:00 de la noche, se recorrió todo el Cantón y fue muy alegre ver a las familias al lado de la  
23 carretera esperando la caravana. Es un gran orgullo para los niños tener este tipo de actividades  
24 con filas de carros, carrozas muy hermosas y principalmente la participación de la gente que  
25 formaron parte de esta hermosa caravana. También agradecer a la Comisión de Cultura por ser la  
26 organizadora de esta hermosa actividad navideña”.

27 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas indica “Me uno a la felicitación de los compañeros fue  
28 un excelente trabajo, llevar alegría a cada una de las personas en todos los rincones de nuestro  
29 Cantón, gracias a doña Raquel como presidenta de la Comisión de Cultura por su esfuerzo, de  
30 parte de chepito digital y de barrio El Arracache queremos dar un agradecimiento por la

1 colaboración que nos brindaron en el desfile que hicimos en San Josecito, en el barrio El Arracache  
2 y a los muchachos de la cuadrilla que siempre dicen presente y hacen una excelente labor; gracias  
3 a todos por las carrozas, por colaborarnos y ver la cara de felicidad de los niños y de los adultos  
4 con ese espíritu navideño a pesar de las circunstancias por las que estamos pasando, es una gran  
5 satisfacción realizar estas actividades”.

6 El Síndico Luis Acuña Cerdas indica “Quiero agradecer a la Comisión de Asuntos Culturales por  
7 haber acogido el proyecto de las letras que ya quedó completado. también agradecer a los  
8 funcionarios municipales que aportaron para que se realizara este proyecto que ha gustado mucho  
9 a la comunidad. Me uno a las felicitaciones para todos los que participaron en esta hermosa  
10 caravana que se realizó el sábado. Quiero felicitar también a la Administración, Comisión de  
11 Cultura, cuadrilla municipal por todo el aporte para que esta caravana fuera posible. Todas las  
12 actividades que se han llevado a cabo en este mes han estado muy espectaculares y las ha disfrutado  
13 toda la comunidad”.

14 La Regidora Raquel González Arias indica “Me uno a esta felicitación que han externado fue una  
15 actividad muy lúcida llena de esperanza y con mucho amor se fue preparando todo con mucha  
16 ilusión, especialmente para los niños y adultos mayores. Entregar los certificados fue muy  
17 satisfactorio, quiero felicitar a los Concejos de Distrito por su valioso apoyo sin su ayuda no lo  
18 hubiéramos logrado, pero se las han ingeniado muy bien para llegar a cada barrio, a cada familia  
19 y llevar esa alegría; gracias a los cuatro Concejos de Distrito. Un agradecimiento también para los  
20 integrantes de la comisión y a los asesores que siempre apoyan en las actividades, así como a los  
21 funcionarios municipales que brindaron su apoyo, esto es un homenaje en agradecimiento por toda  
22 la colaboración y les deseo una muy bendecida Navidad en unión de sus familias que Dios siga  
23 alimentando nuestros buenos sentimientos, nuestra fe y siempre la luz de la esperanza brille en  
24 nuestros corazones y nuestras familias”.

25 El Regidor Minor Arce Solís indica “Quiero felicitar a toda la comunidad, a todas las familias  
26 desearles una feliz Navidad, es una época de paz y recogimiento y una época para compartir y ser  
27 solidario. Es una época muy bonita y a pesar de este tiempo que hemos pasado en pandemia les  
28 deseo lo mejor con sus familias, en compañía de los niños y el mejor presente que les podemos  
29 dar es ser responsables y cuidarnos mutuamente. Feliz Navidad”.

30 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Quiero felicitar y agradecer a todas las

1 personas, a todos los que de una u otra forma se han incorporado para hacer estas hermosas  
2 actividades que se han dado en la comunidad durante todo este mes de diciembre y en esta Navidad.  
3 Respecto a lo que comentó doña Marcela, quiero manifestar que en la página 23 de la monografía  
4 de don Efraín, se encuentra la información del edificio municipal que está por cumplir 145 años  
5 de inaugurado. También como miembro de este Concejo Municipal y como isidreño desearles a  
6 todos una feliz Navidad, con mucha paz, armonía y sustento en unión de nuestras familias.”

7 **CLAUSURA:** -----  
8 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número ochenta y tres –  
9 dos mil veintiuno, del veinte de diciembre dos mil veintiuno al ser las veintiún horas con dieciocho  
10 minutos.-----

11  
12  
13  
14 \_\_\_\_\_  
15 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal